

SA

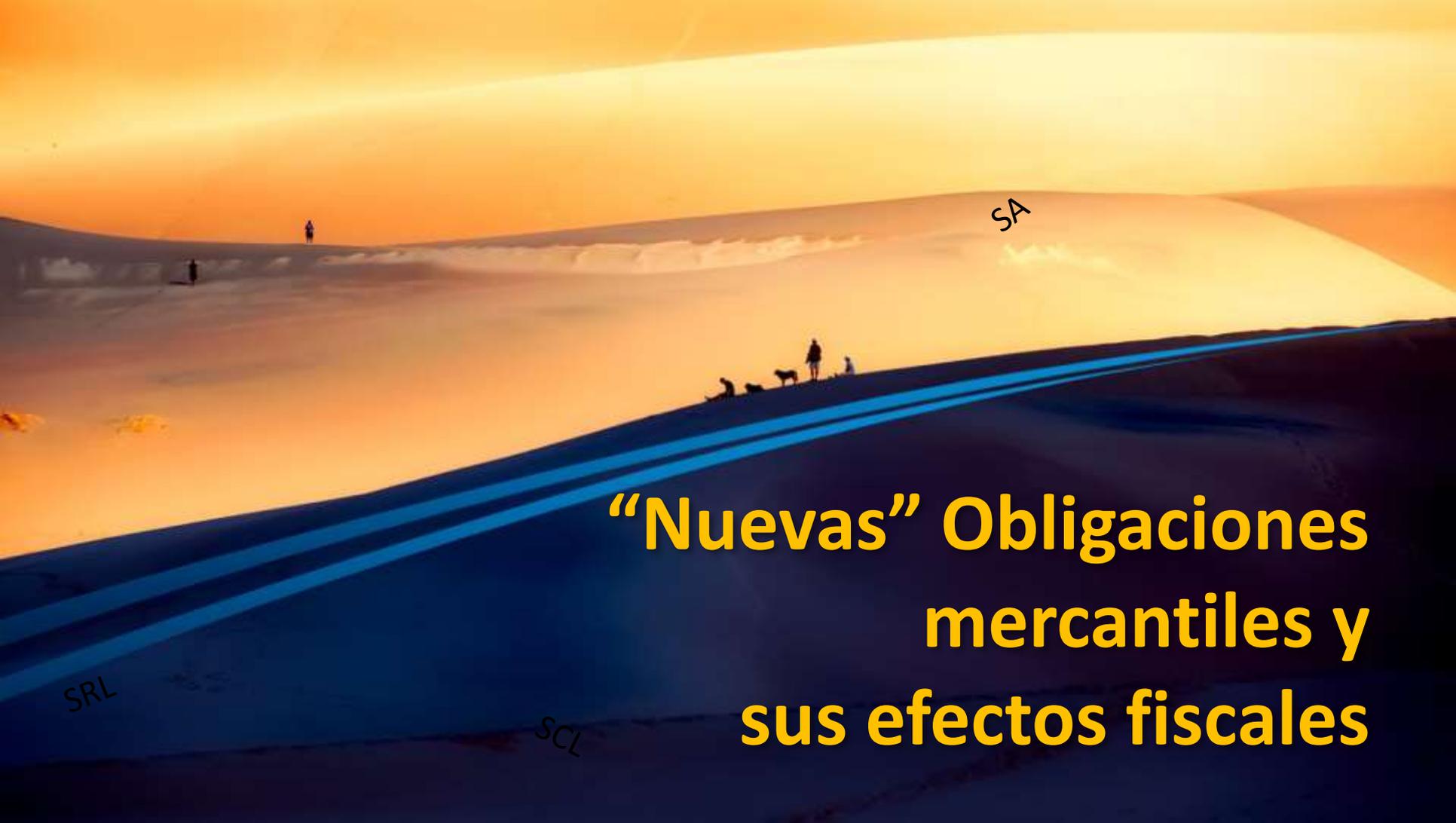
“Nuevas” Obligaciones mercantiles y sus efectos fiscales

SRL

SCL

M.I. C.P. LAE. Y L.D
LYSSETE TELLEZ RAMIREZ

- ▶ Socia activa de la Asociación de Contadores en las Redes Sociales AC,
- ▶ Ha cursado e impartido: Infinidad de cursos, Diplomados en Impuestos, Diplomados en Seguridad Social, Diplomado en Defensa al Contribuyente, laboral, finanzas, etc.
- ▶ Catedrática para diversas universidades del país.
- ▶ Socia Directora de la Firma “Centro de Capacitación Corporativa S.C.”,
- ▶ Socia Representante por el Estado de Veracruz de la ANAFINET “Asociación Nacional de Fiscalistas Net, A. C.”,
- ▶ Socia Directora de Centro de Asesoría Fiscal de Xalapa SC
- ▶ Asociado Legal de Chamlaty Pérez y Asociados S.C.
- ▶ Autora del Libro “ Análisis Jurídico Fiscal de la PTU publicado por Editorial ISEF.

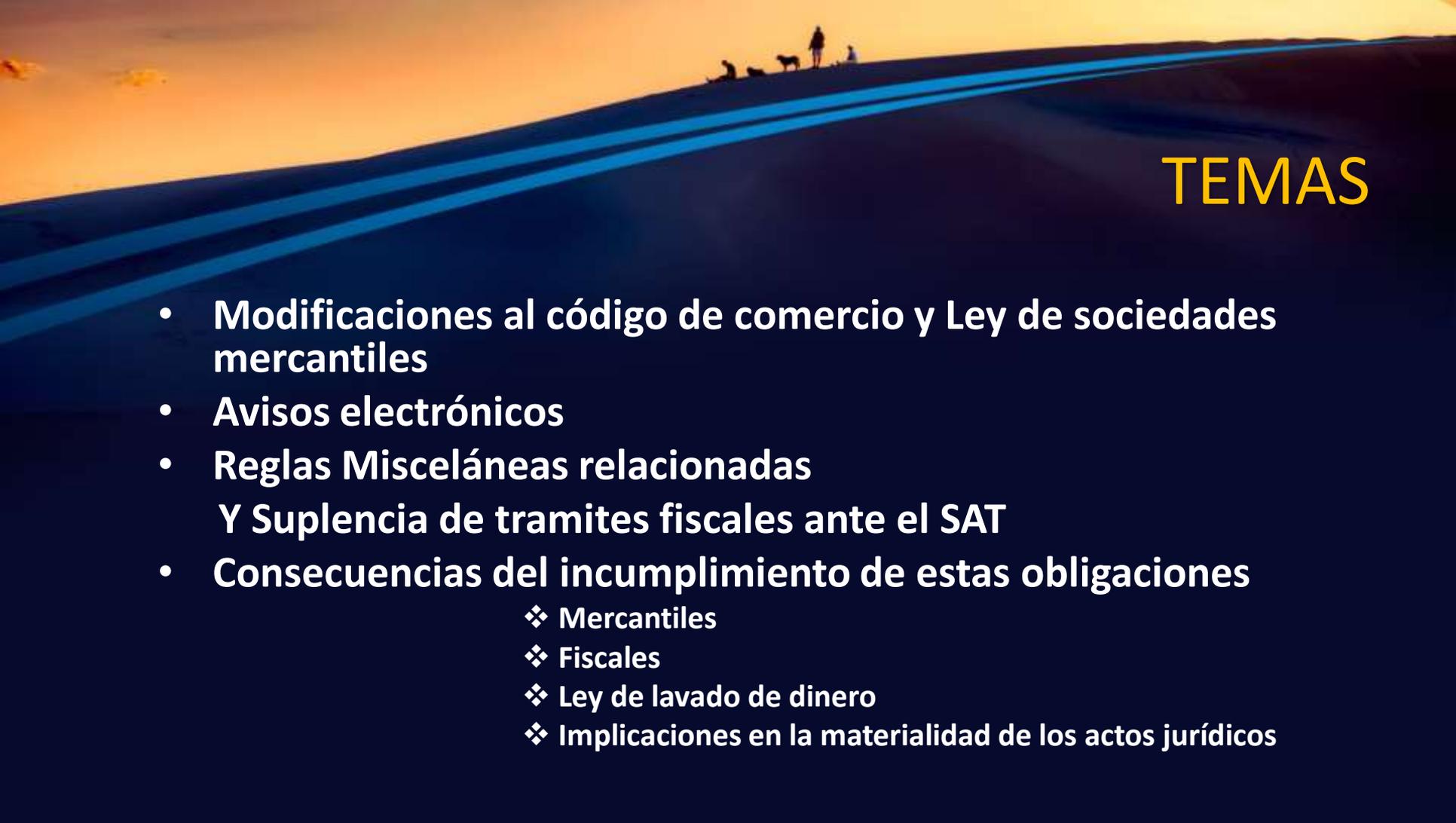


“Nuevas” Obligaciones mercantiles y sus efectos fiscales

SA

SRL

SCL

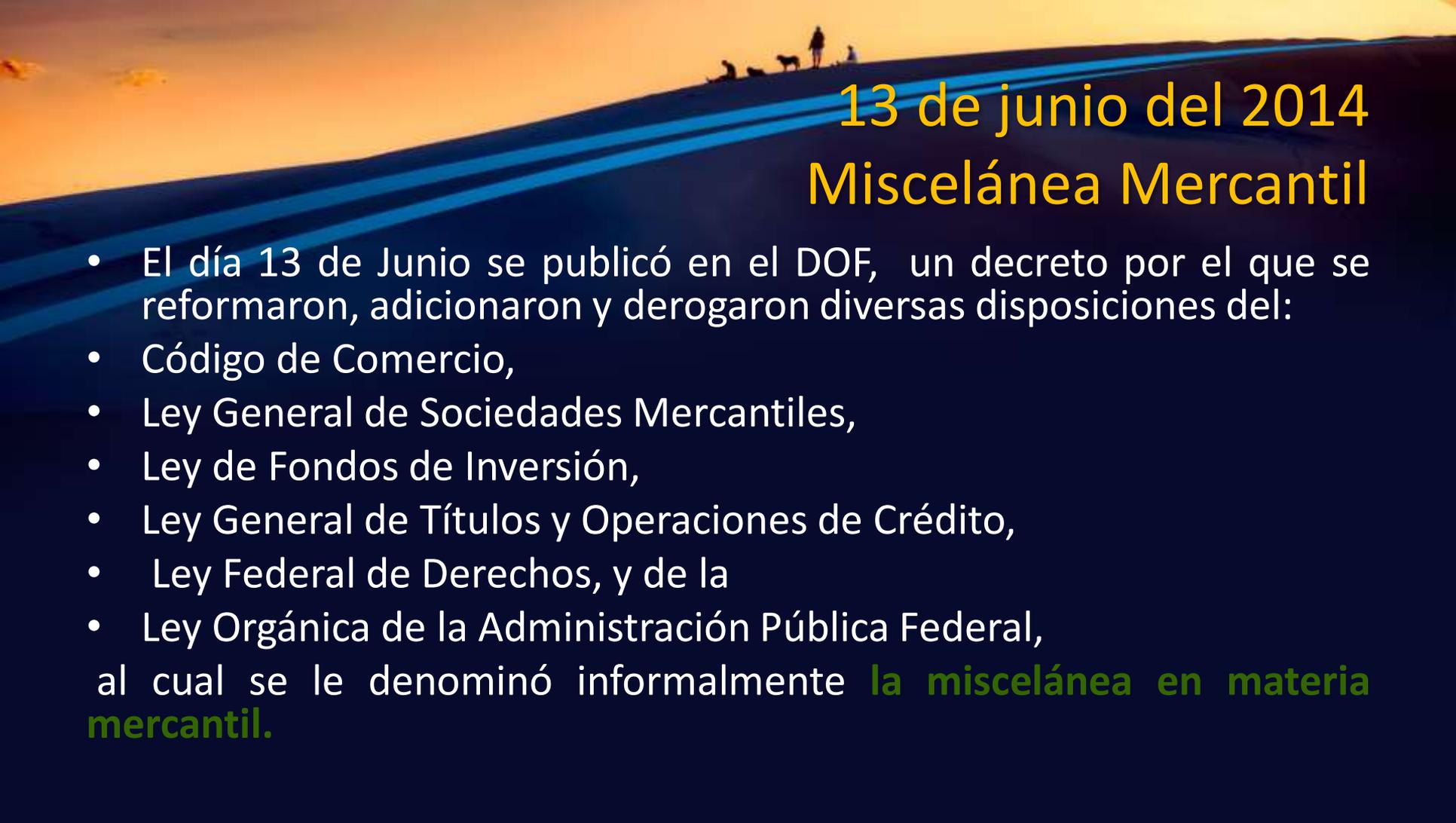
The background of the slide features a silhouette of a person and a dog walking on a dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, while the dune is dark. Two bright blue diagonal lines cross the slide from the bottom left towards the top right.

TEMAS

- **Modificaciones al código de comercio y Ley de sociedades mercantiles**
- **Avisos electrónicos**
- **Reglas Misceláneas relacionadas
Y Suplencia de tramites fiscales ante el SAT**
- **Consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones**
 - ❖ **Mercantiles**
 - ❖ **Fiscales**
 - ❖ **Ley de lavado de dinero**
 - ❖ **Implicaciones en la materialidad de los actos jurídicos**

A photograph of a vast desert landscape at sunset. The sky is a gradient of orange and yellow, with the sun low on the horizon. In the foreground, a large sand dune is silhouetted against the bright sky. Several people and a dog are visible on the ridge of the dune, their forms dark against the light. The overall mood is serene and expansive.

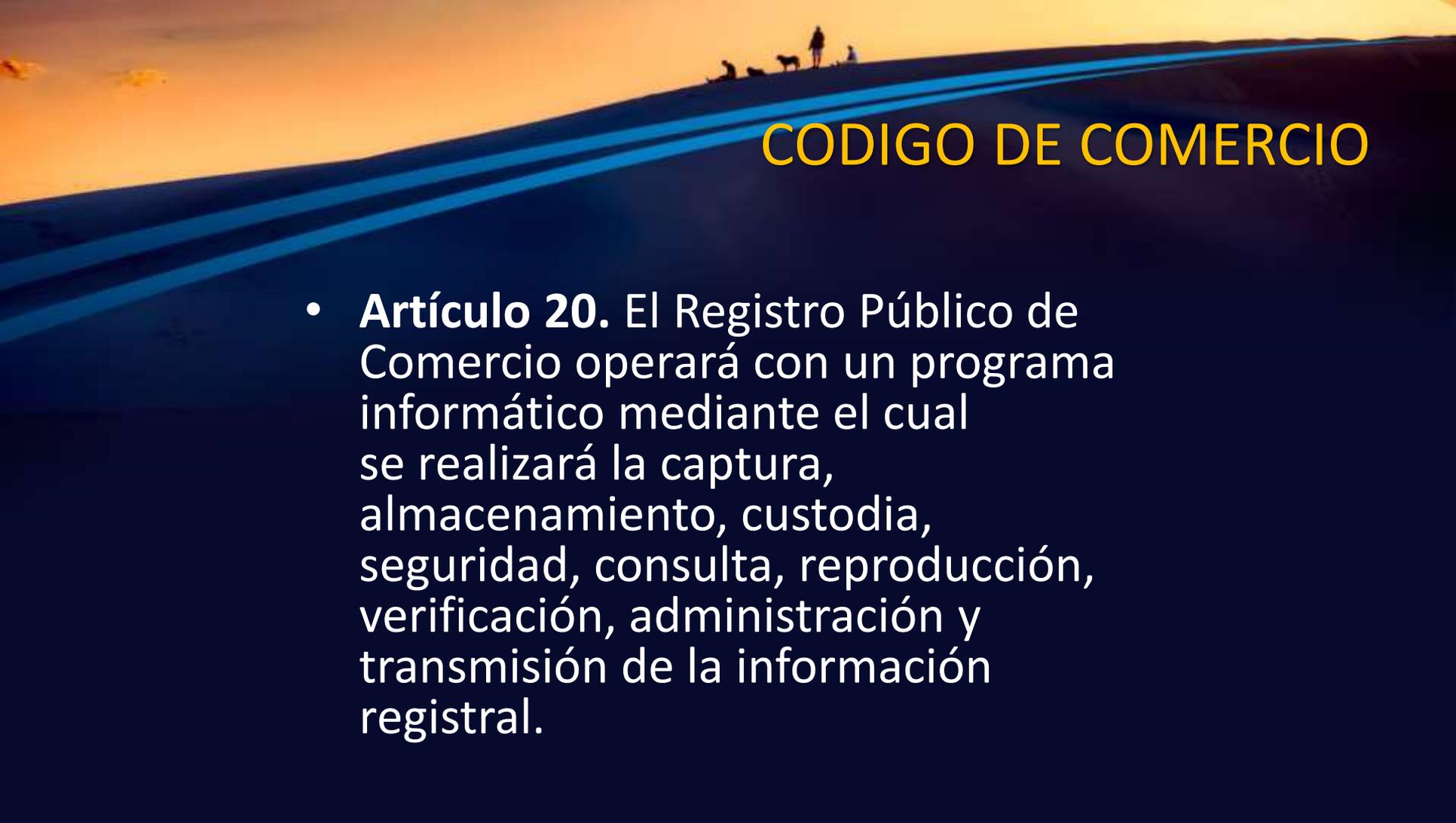
**“Modificaciones al Código
de Comercio y Ley de
sociedades mercantiles**

The background of the slide features a silhouette of a person and a dog walking on a dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, and the dune is dark. Three blue diagonal lines cross the slide from the top left towards the bottom right.

13 de junio del 2014

Miscelánea Mercantil

- El día 13 de Junio se publicó en el DOF, un decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del:
 - Código de Comercio,
 - Ley General de Sociedades Mercantiles,
 - Ley de Fondos de Inversión,
 - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,
 - Ley Federal de Derechos, y de la
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
- al cual se le denominó informalmente **la miscelánea en materia mercantil.**

The background of the slide features a sunset scene with silhouettes of people and a dog on a hill. Two prominent blue diagonal lines cross the slide from the bottom left towards the top right. The title 'CODIGO DE COMERCIO' is written in yellow capital letters in the upper right area.

CODIGO DE COMERCIO

- **Artículo 20.** El Registro Público de Comercio operará con un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral.

- 
- El programa informático será establecido por la Secretaría (de economía) .
 - Dicho programa y las bases de datos del Registro Público de Comercio, **serán propiedad del Gobierno Federal.**
 - La Secretaría establecerá los formatos, que serán de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información necesaria para llevar a cabo los asientos a que se refiere el presente Capítulo, **previo pago de los derechos establecidos por las entidades federativas.** Lo anterior deberá publicarse en DOF

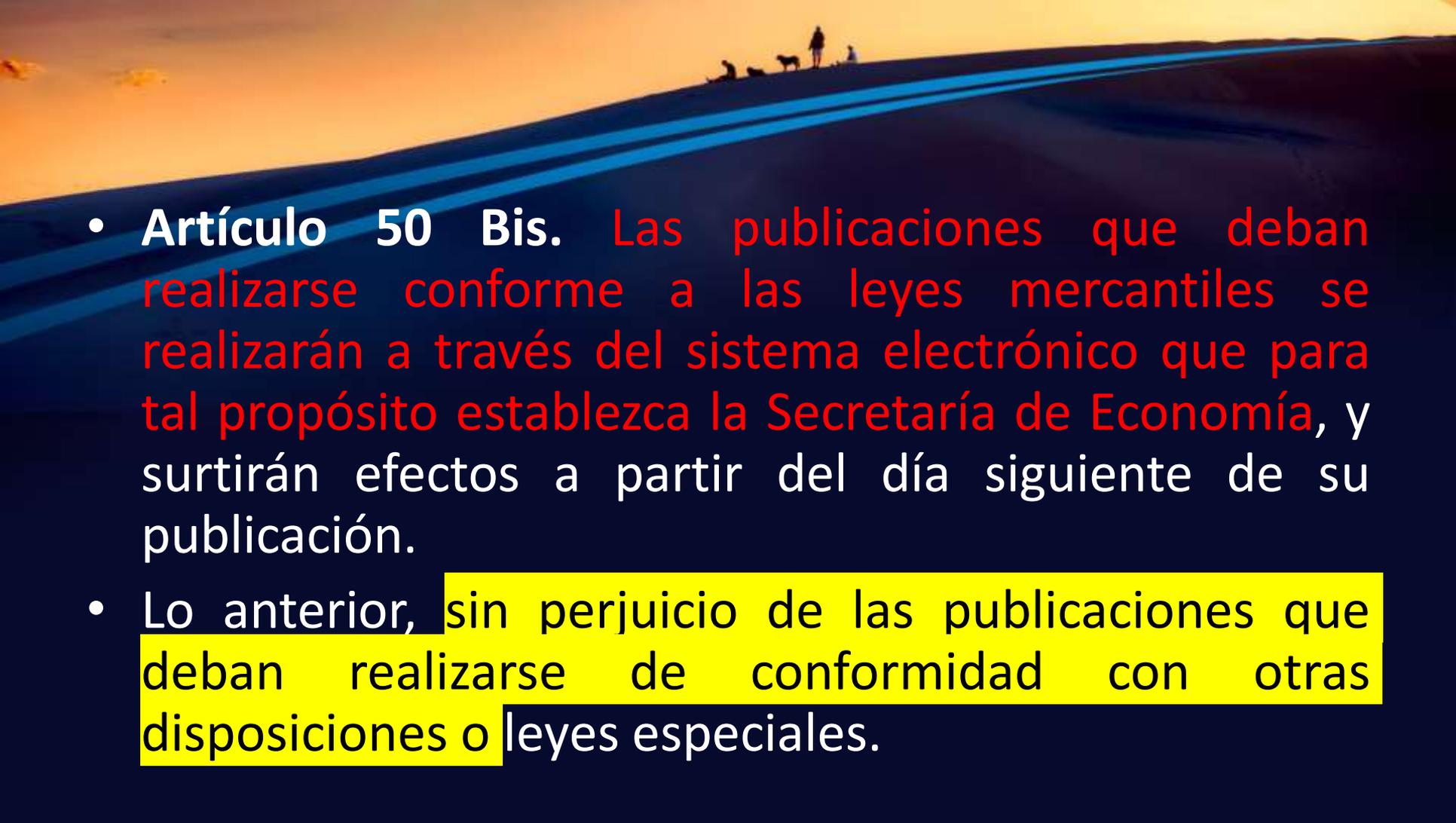
- 
- **Artículo 22.** Cuando, conforme a la ley, algún acto o contrato deba inscribirse en el Registro Público de la Propiedad o en registros especiales para surtir efectos contra terceros, su inscripción en dichos registros será bastante.
 - Las dependencias y organismos responsables de los registros especiales deberán coordinarse con la Secretaría de Economía **para que las garantías mobiliarias y gravámenes sobre bienes muebles que hayan sido inscritos en dichos registros especiales puedan también ser consultados a través del Registro Único de Garantías Mobiliarias, en los términos que establezca el Reglamento del Registro Público de Comercio.**

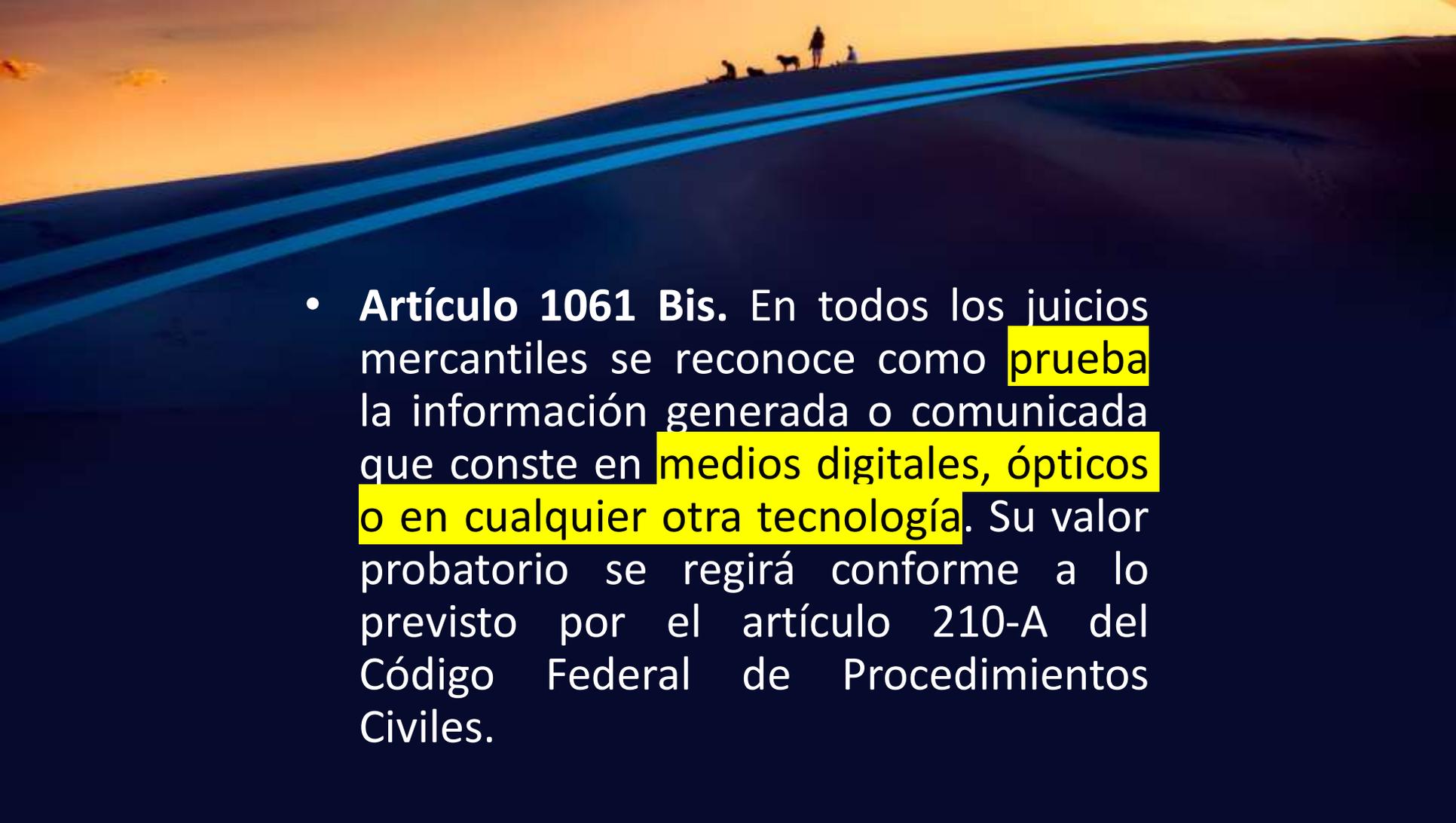
- 
- A photograph of a desert landscape at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, transitioning into a dark blue. In the foreground, there are rolling sand dunes. On the crest of a dune in the distance, several silhouettes of people and a dog are visible against the bright sky. Two prominent blue diagonal lines cross the image from the top right towards the bottom left.
- **Artículo 27.** Los actos que deban inscribirse de acuerdo con las normas que los regulan, **y que no se registren** sólo producirán efectos jurídicos entre los que lo celebren.
 - **Artículo 29.** Los actos que deban inscribirse conforme a las normas que los regulan producirán **efectos jurídicos contra terceros desde la fecha y hora de su inscripción**, sin que puedan afectar su prelación otros actos que también deban inscribirse, ya sean anteriores o posteriores no registrados.



Registro único de garantías inmobiliarias

- **Artículo 32 bis 1.** Las garantías mobiliarias que se constituyan con apego a éste u otros ordenamientos jurídicos del orden mercantil, su modificación, transmisión o cancelación, así como cualquier acto jurídico que se realice con o respecto de ellas y, en general, cualquier gravamen o afectación sobre **bienes muebles que sirva como garantía** de manera directa o indirecta, **deberán inscribirse** en los términos de esta Sección para que surtan efectos jurídicos contra terceros, salvo que de acuerdo a las leyes que los regulan, los mismos deban inscribirse en algún registro especial

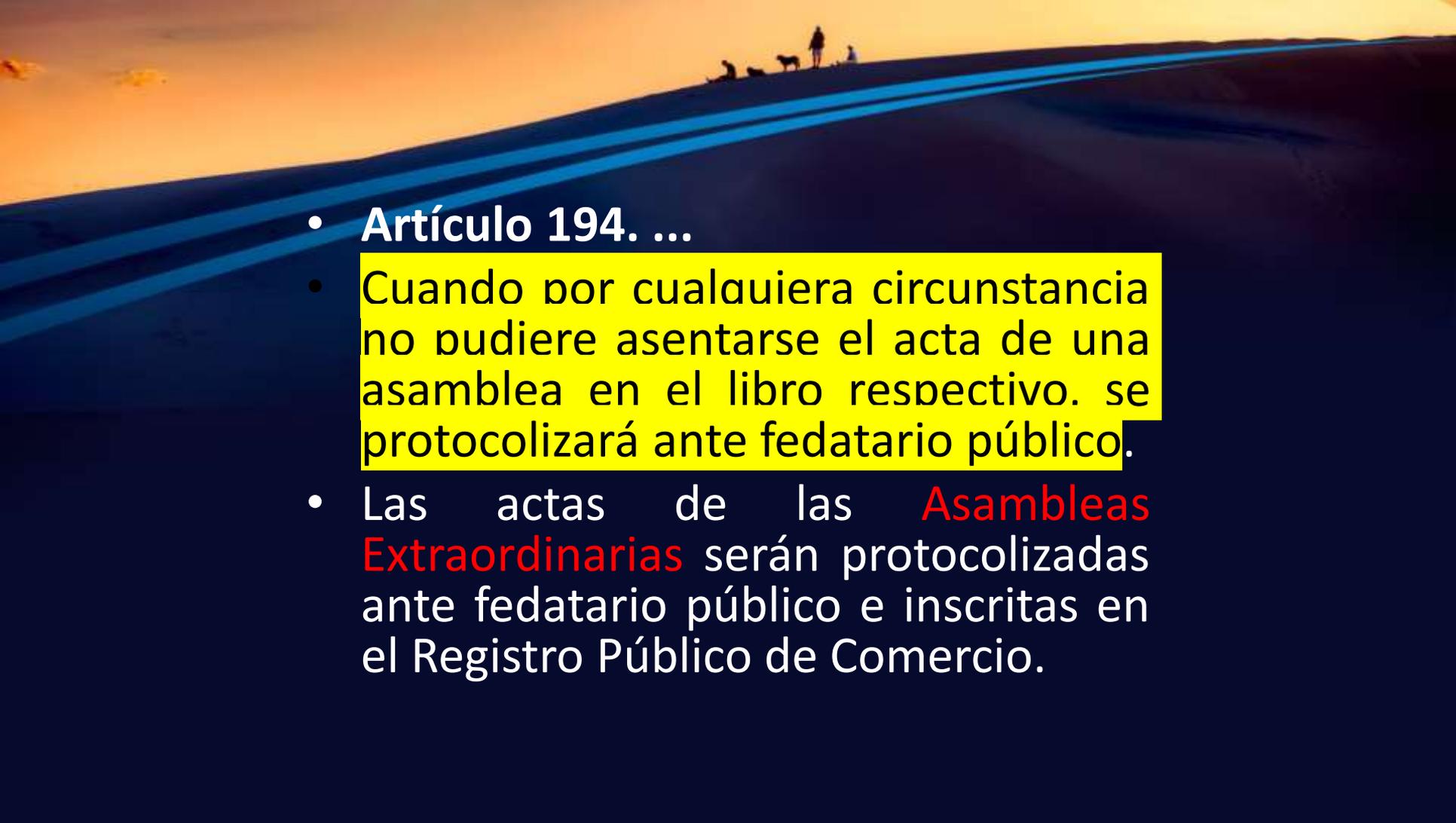
- 
- **Artículo 50 Bis.** Las publicaciones que deban realizarse conforme a las leyes mercantiles se realizarán a través del sistema electrónico que para tal propósito establezca la Secretaría de Economía, y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.
 - Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse de conformidad con otras disposiciones o leyes especiales.

- 
- **Artículo 1061 Bis.** En todos los juicios mercantiles se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios digitales, ópticos o en cualquier otra tecnología. Su valor probatorio se regirá conforme a lo previsto por el artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

The background of the slide features a silhouette of a person standing on a dune, accompanied by a dog and another smaller figure, all set against a warm, golden sunset sky. Two prominent blue diagonal lines cross the image from the bottom left towards the top right.

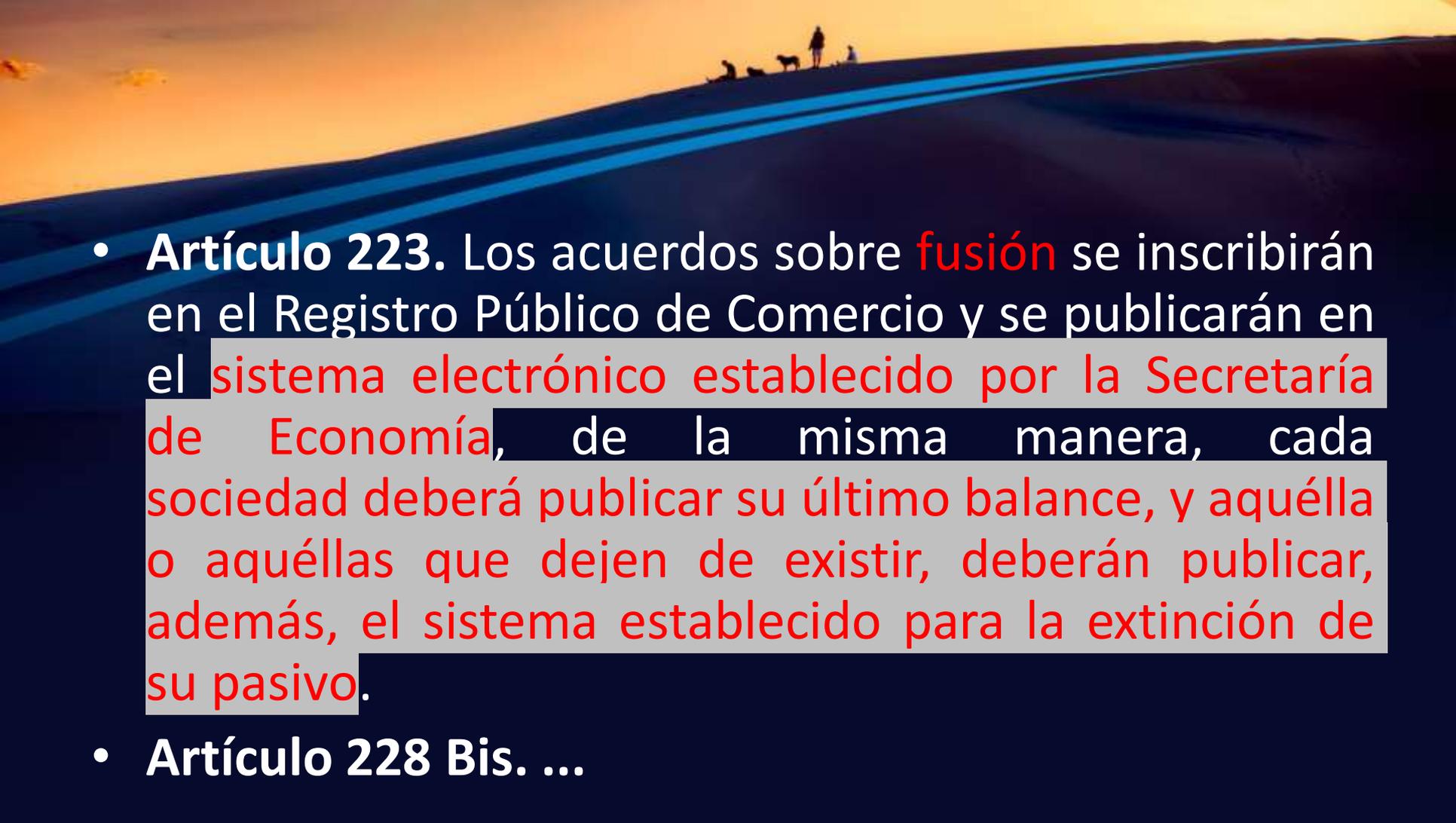
LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

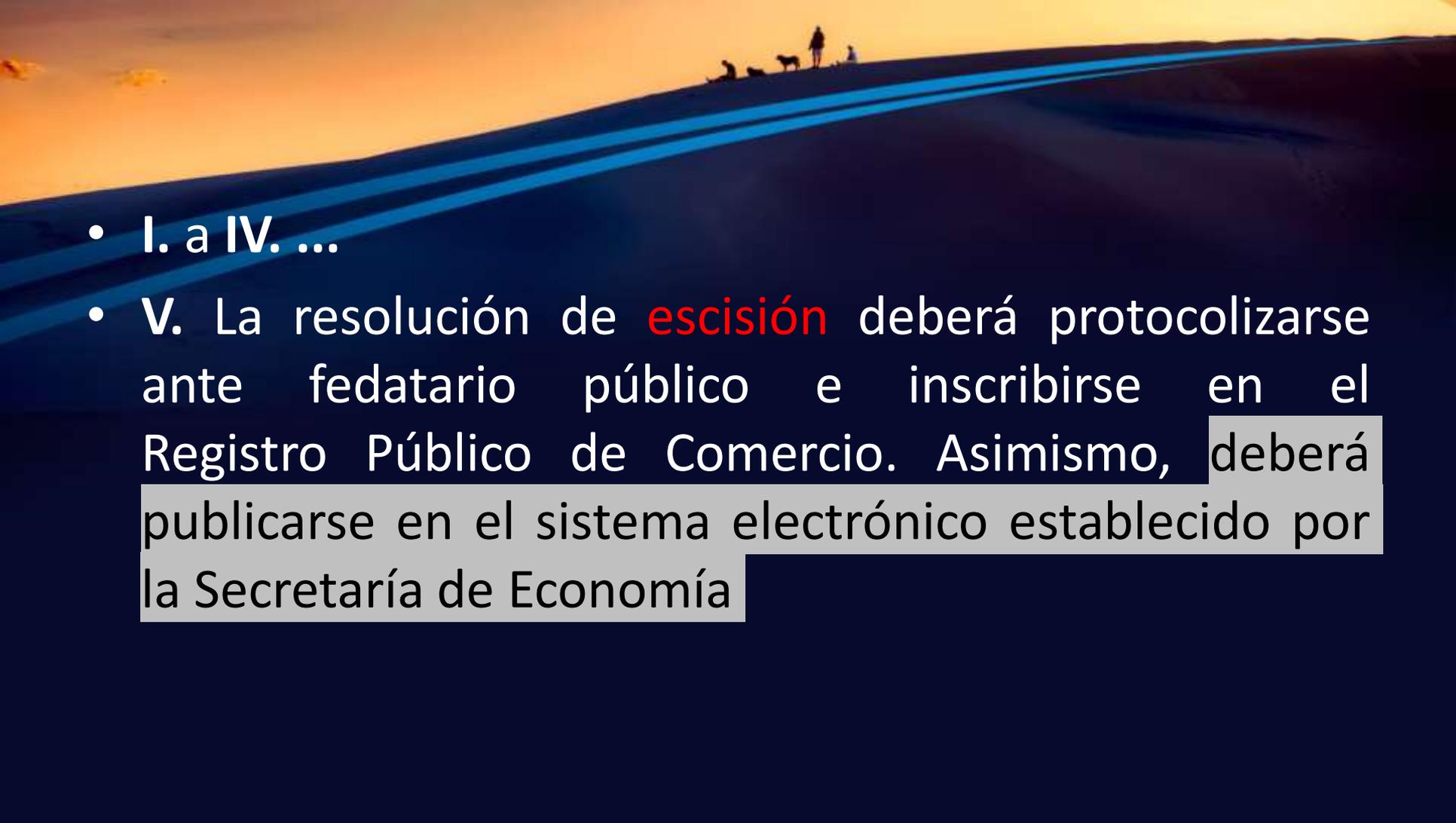
- **Artículo 9o. ...**
- La reducción del capital social, efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

A background image showing the silhouettes of a person, a dog, and another person sitting on a sand dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, and the sand dune is dark blue. Two bright blue diagonal lines cross the image from the top left to the bottom right.

- **Artículo 194. ...**

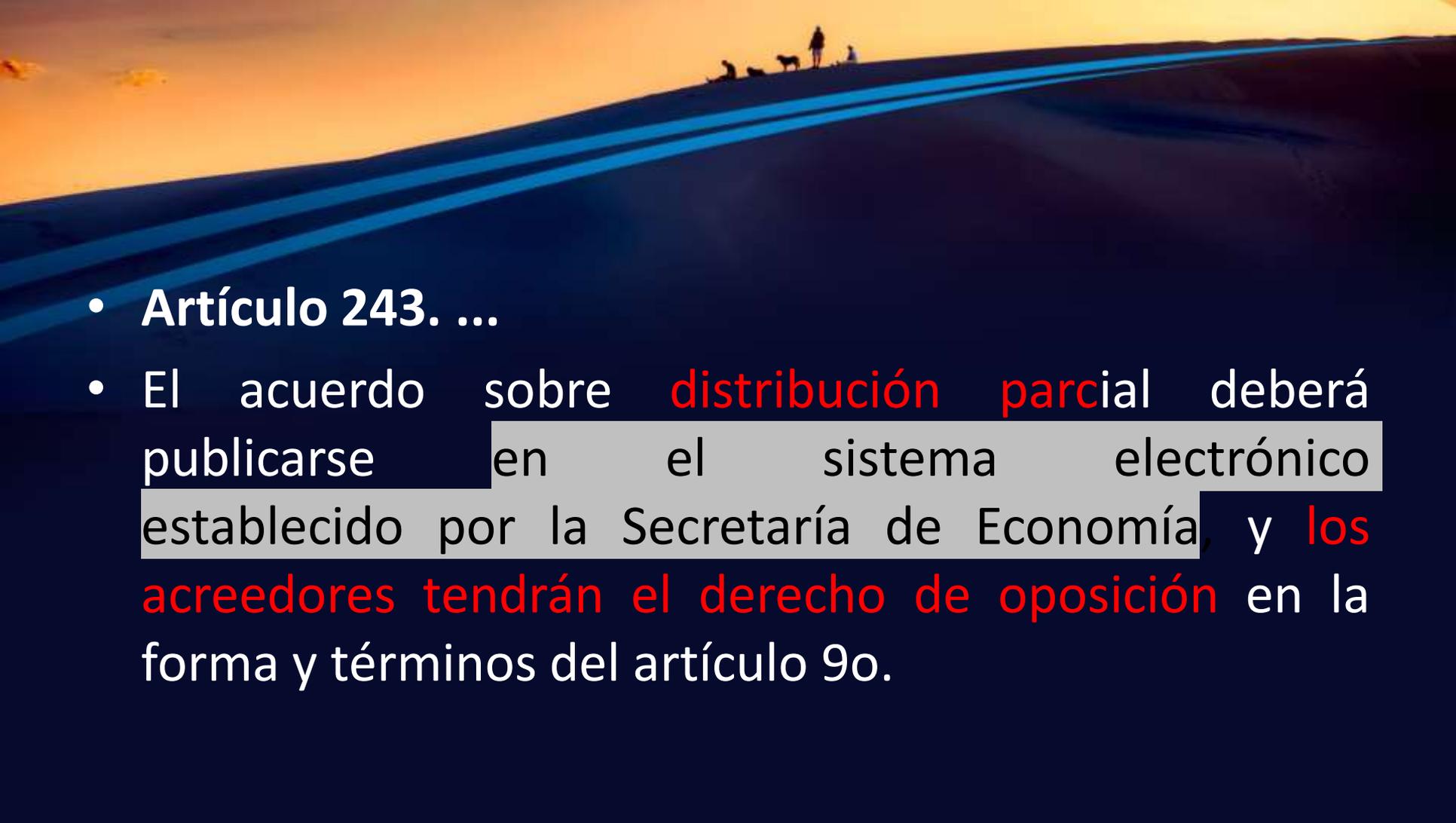
- Cuando por cualquiera circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante fedatario público.
- Las actas de las **Asambleas Extraordinarias** serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.

- 
- **Artículo 223.** Los acuerdos sobre **fusión** se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el **sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía,** de la misma manera, cada sociedad deberá publicar su último balance, y aquélla o aquéllas que dejen de existir, deberán publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.
 - **Artículo 228 Bis. ...**

A background image showing the silhouettes of several people and a dog standing on the crest of a sand dune. The sky is a warm orange and yellow, suggesting a sunset or sunrise. Two bright blue diagonal lines cross the image from the top right towards the bottom left.

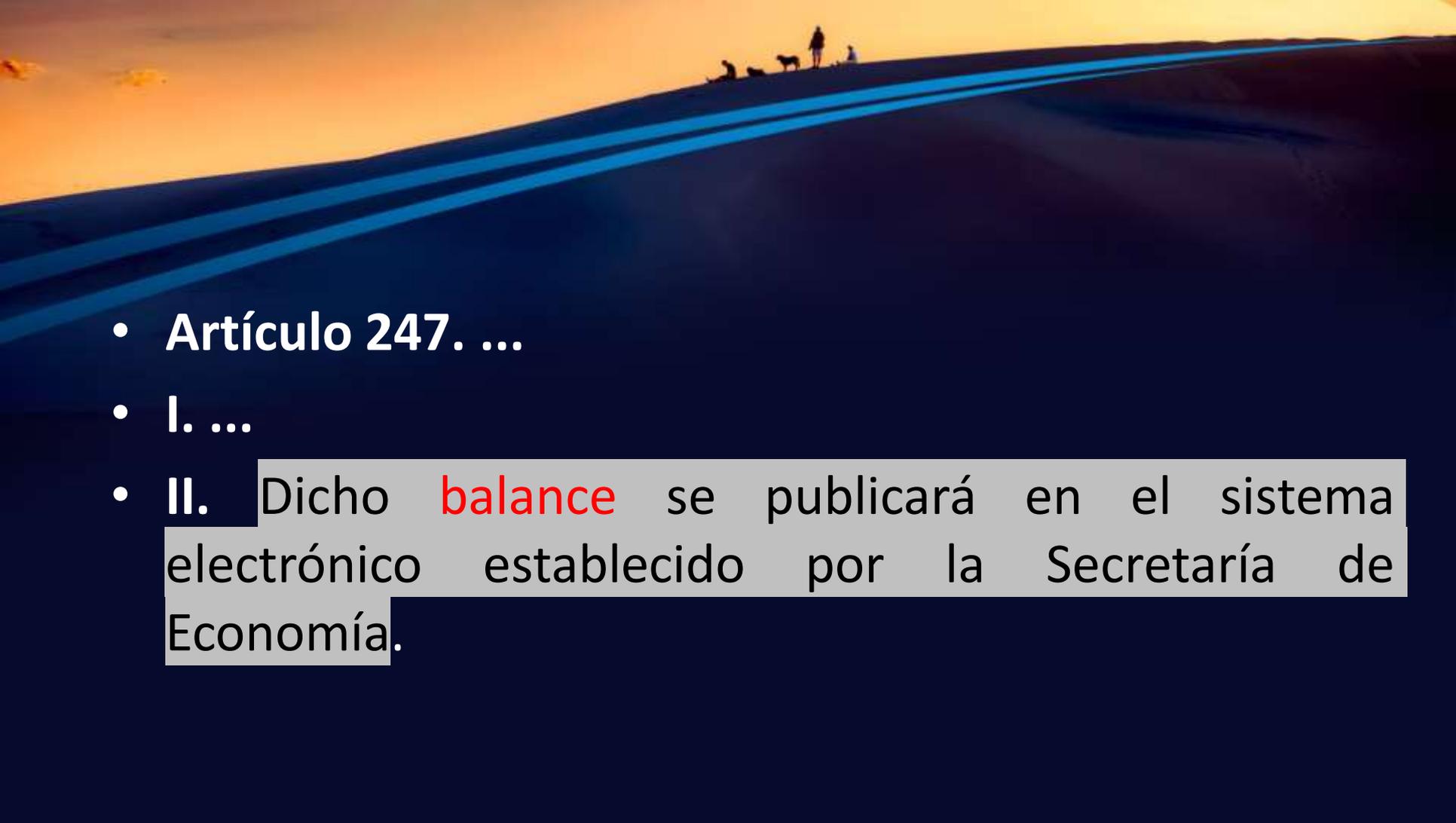
- I. a IV. ...

- V. La resolución de **escisión** deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía



- **Artículo 243. ...**

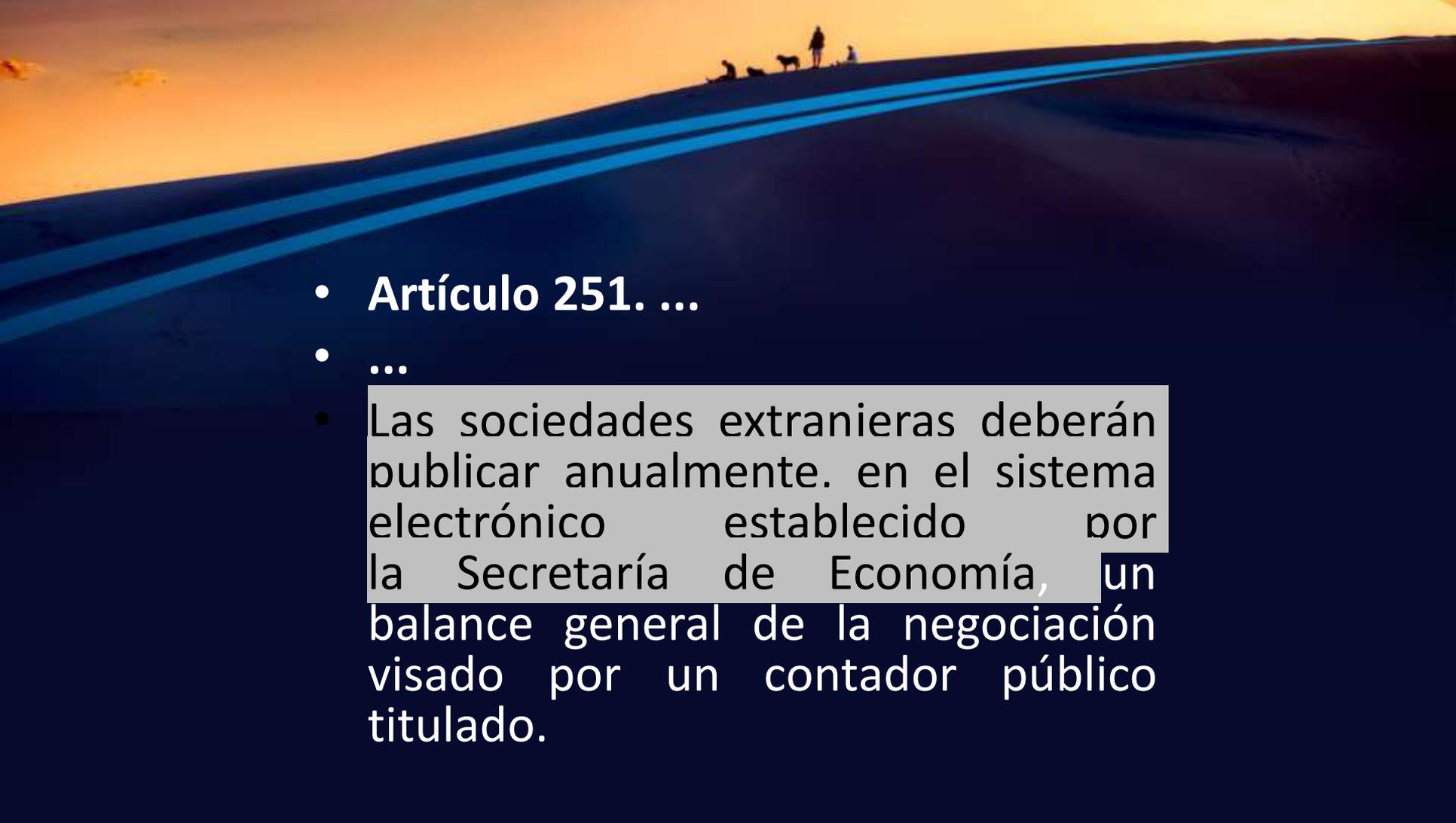
- El acuerdo sobre **distribución parcial** deberá publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, y **los acreedores tendrán el derecho de oposición** en la forma y términos del artículo 9o.



- **Artículo 247. ...**

- **I. ...**

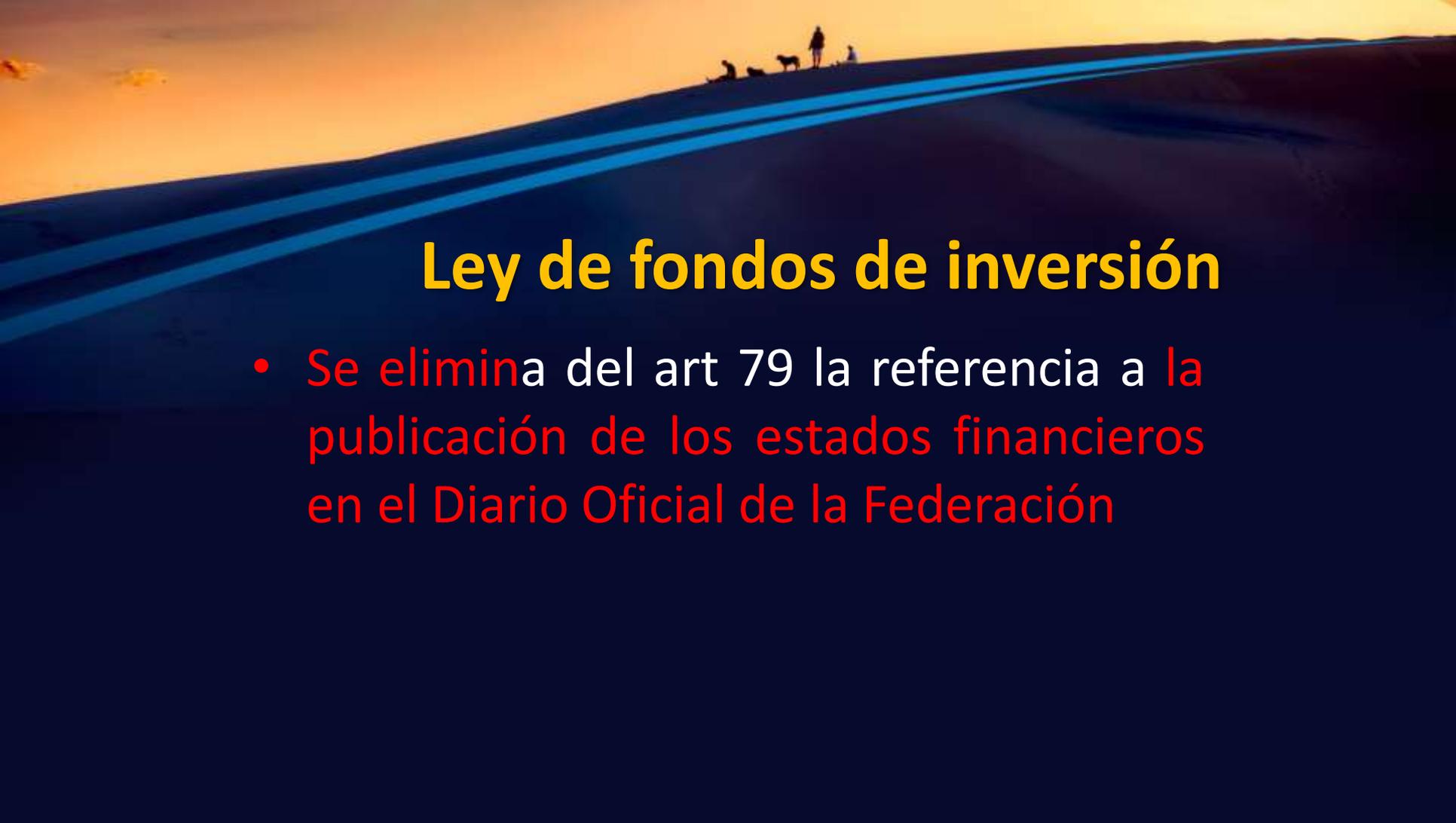
- **II.** Dicho **balance** se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.



- **Artículo 251. ...**

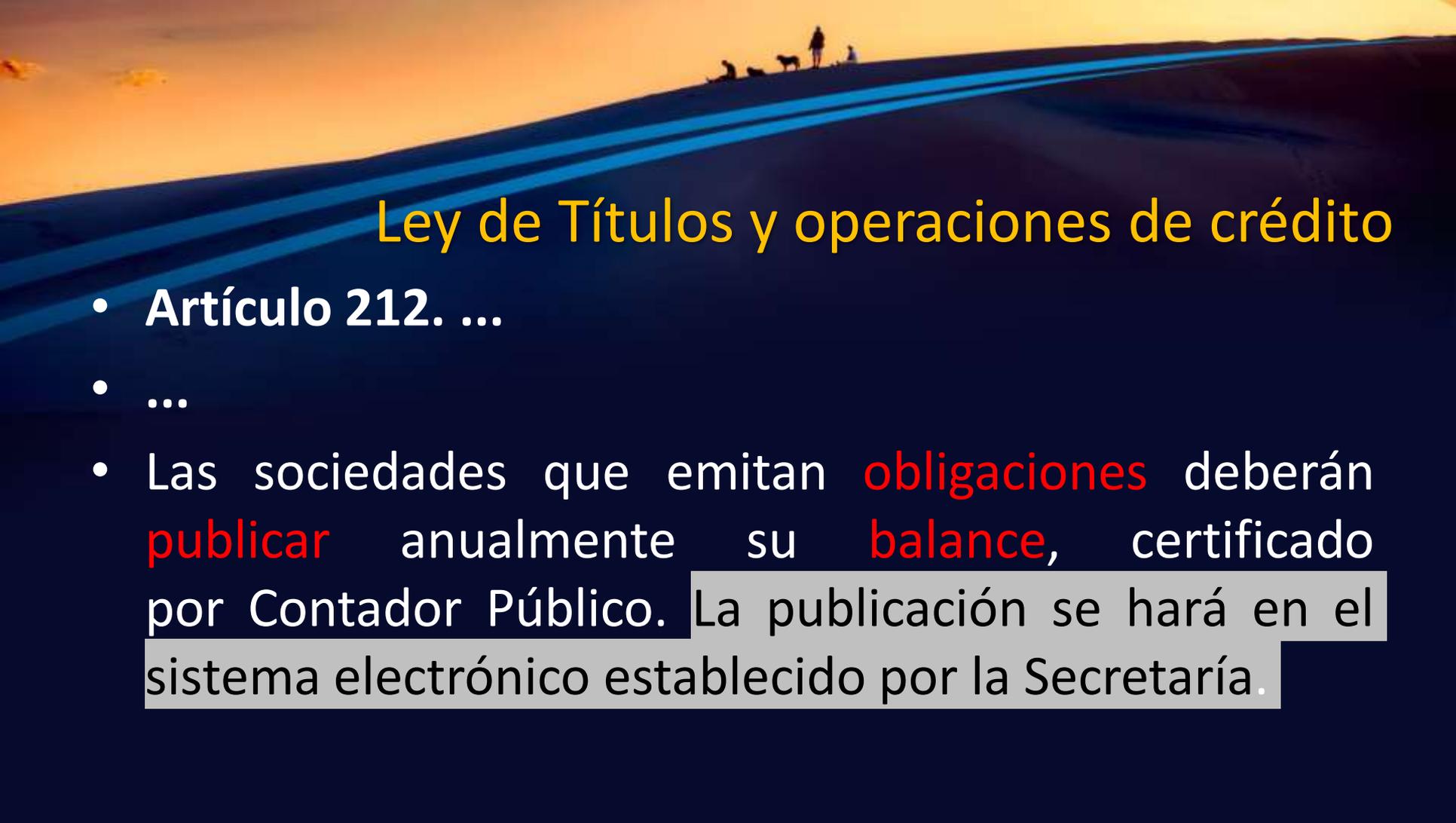
- ...

- Las sociedades extranjeras deberán publicar anualmente. en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, un balance general de la negociación visado por un contador público titulado.



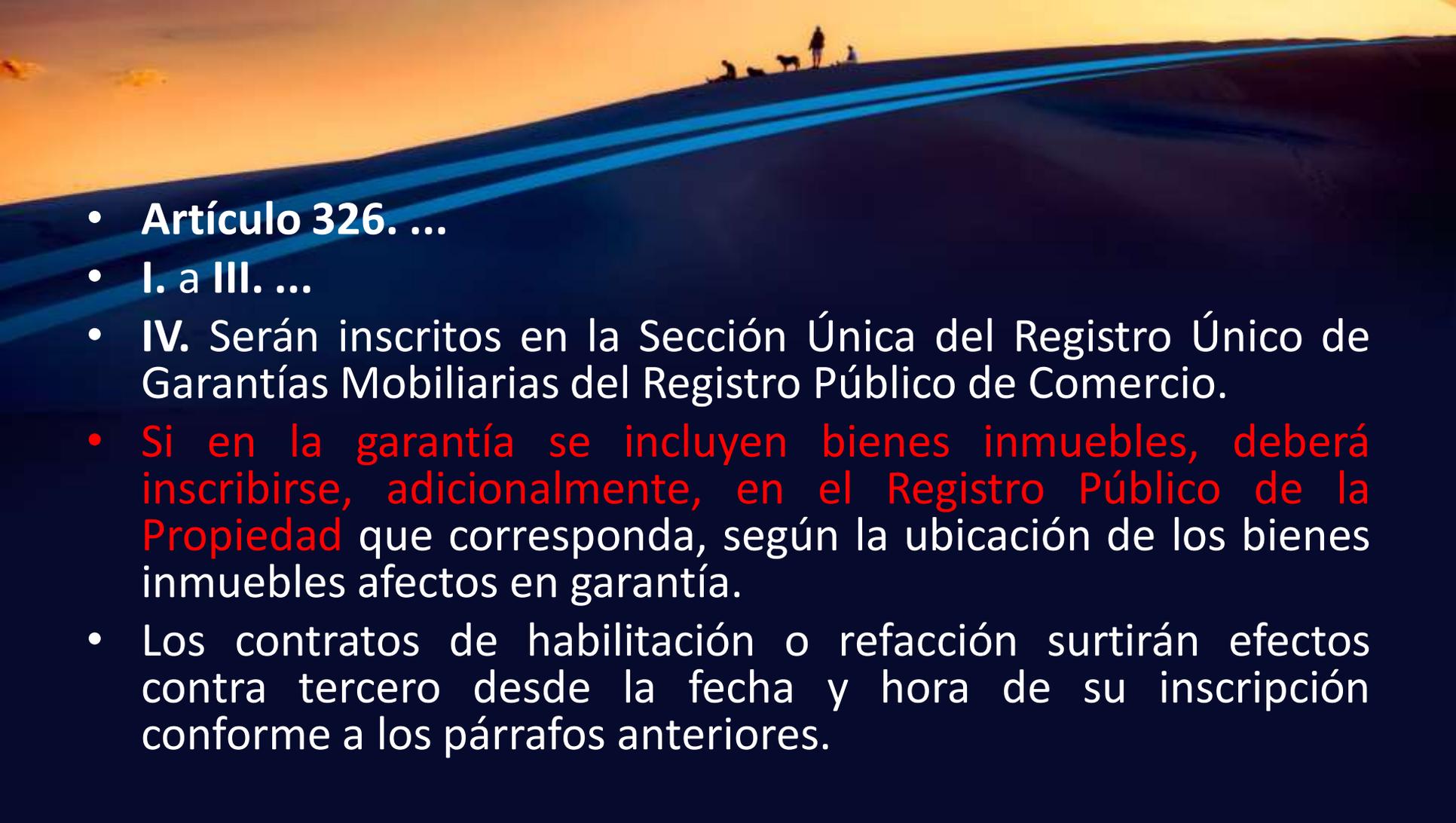
Ley de fondos de inversión

- Se elimina del art 79 la referencia a la publicación de los estados financieros en el Diario Oficial de la Federación

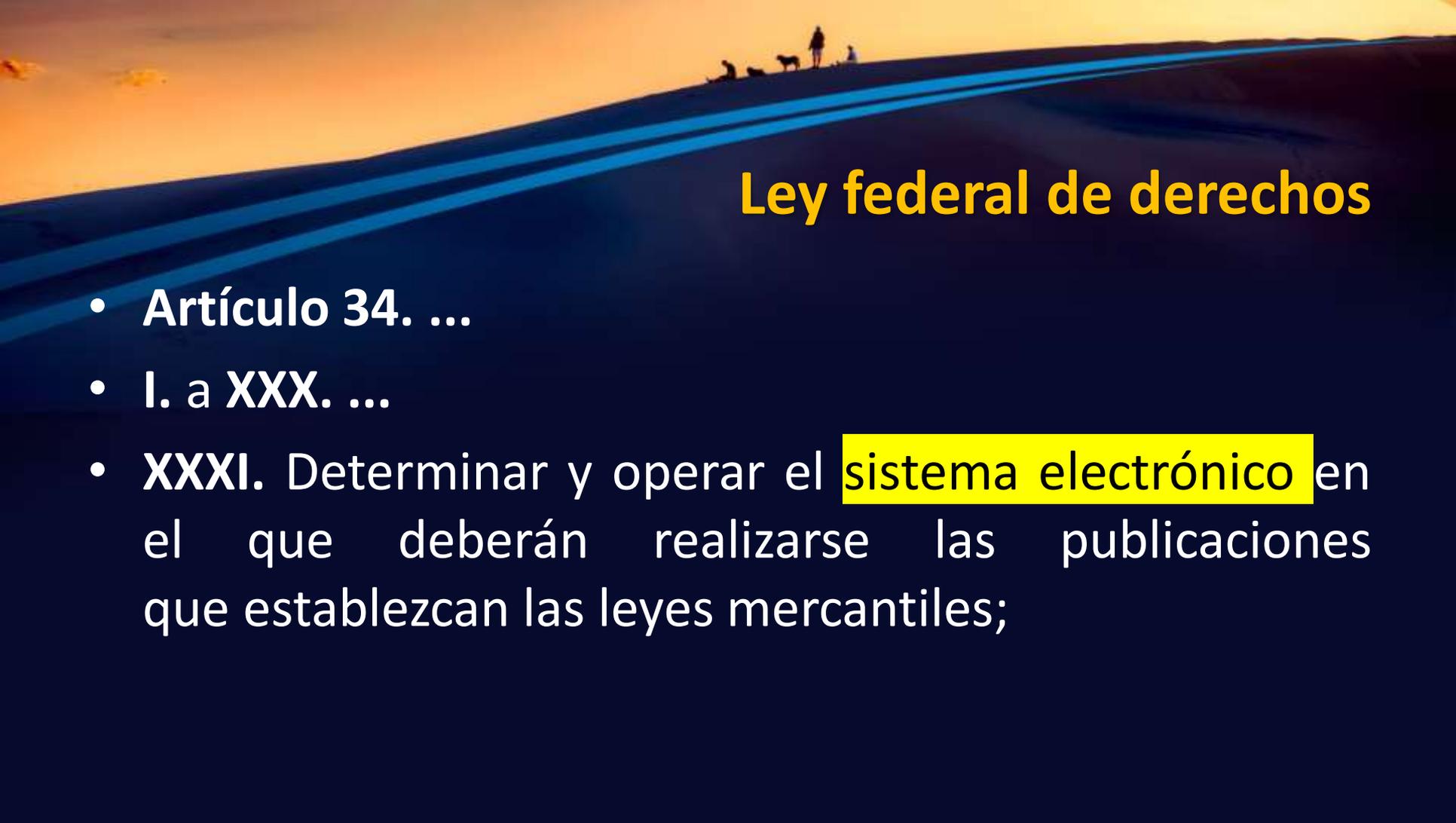


Ley de Títulos y operaciones de crédito

- Artículo 212. ...
- ...
- Las sociedades que emitan **obligaciones** deberán **publicar** anualmente su **balance**, certificado por Contador Público. La publicación se hará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría.

- 
- A photograph of a sand dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, and the dune is dark blue. In the distance, several silhouettes of people and a dog are visible on the crest of the dune. Two bright blue diagonal lines cross the image from the top right towards the bottom left.
- **Artículo 326. ...**
 - **I. a III. ...**
 - **IV. Serán inscritos en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.**
 - **Si en la garantía se incluyen bienes inmuebles, deberá inscribirse, adicionalmente, en el Registro Público de la Propiedad** que corresponda, según la ubicación de los bienes inmuebles afectos en garantía.
 - Los contratos de habilitación o refacción surtirán efectos contra tercero desde la fecha y hora de su inscripción conforme a los párrafos anteriores.

- 
- **Artículo 376.** Los actos en los que se haga constar la **constitución, modificación, extinción, cesión** y las resoluciones judiciales sobre **cancelaciones de la prenda** sin transmisión de posesión a que se refiere esta Sección Séptima, deberán ser inscritos en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio o, en los casos que proceda, en el registro especial que corresponda según su naturaleza.

The background of the slide features a silhouette of a person and a dog standing on a dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, while the dune is dark blue. Two bright blue diagonal lines cross the slide from the bottom left towards the top right.

Ley federal de derechos

- **Artículo 34. ...**
- **I. a XXX. ...**
- **XXXI.** Determinar y operar el **sistema electrónico** en el que deberán realizarse las publicaciones que establezcan las leyes mercantiles;

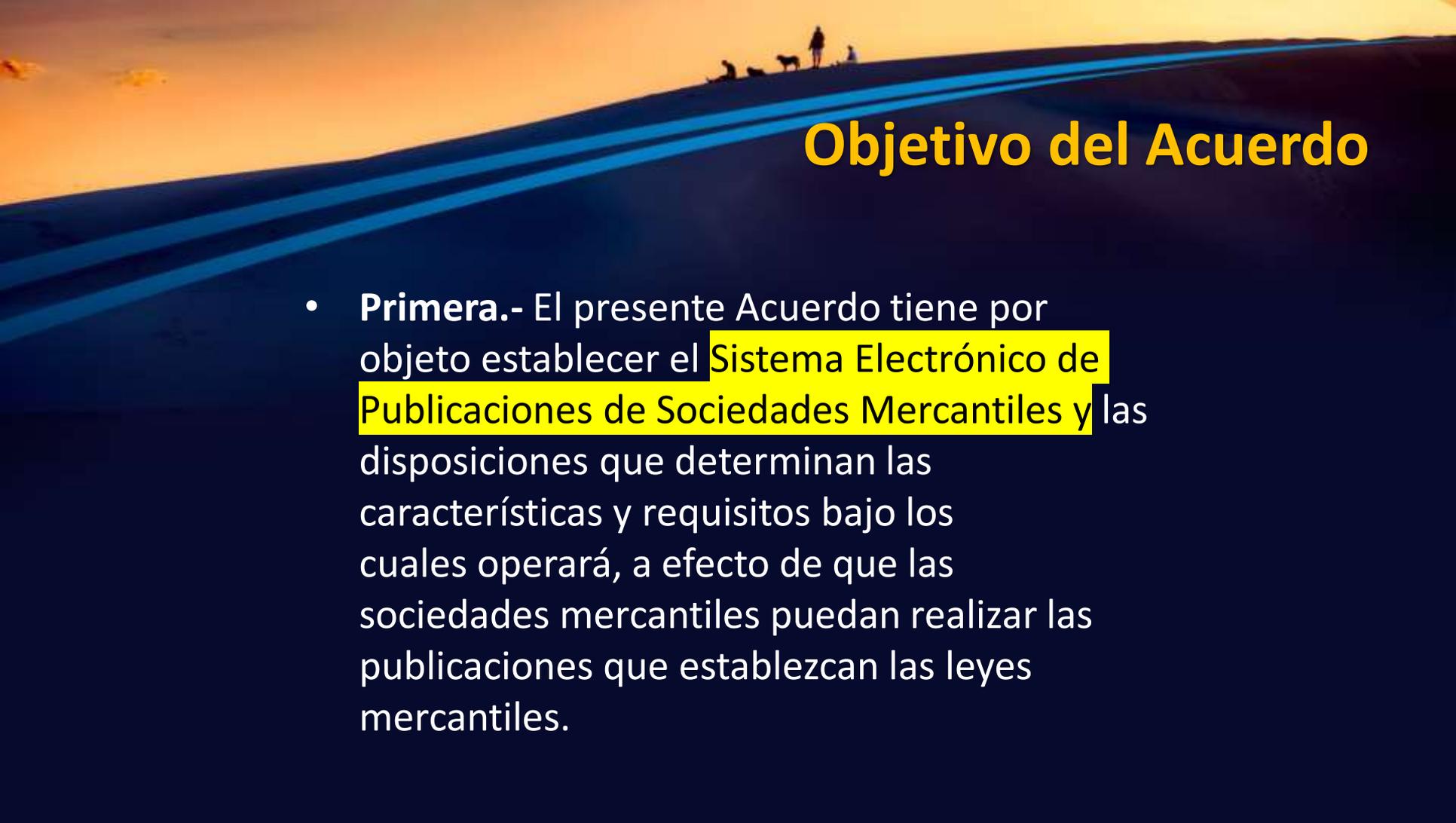
Transitorios

- **Segundo.** La Secretaría de Economía contará con el **plazo de un año** contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el DOF **para establecer mediante publicación en este medio de difusión, el sistema electrónico señalado** en los artículos 50 Bis y 600 del Código de Comercio; los artículos 9, 99, 119, 132, 136, 186, 223, 228 Bis, 243, 247 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en la fracción XXXI del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

A photograph of a vast desert landscape at sunset. The sky is a gradient of orange and yellow, with the sun low on the horizon. In the foreground, a large sand dune slopes down from the right. The ridge of the dune is silhouetted against the bright sky, with several people and dogs walking along it. In the distance, another dune is visible with a few more silhouettes. The overall scene is peaceful and scenic.

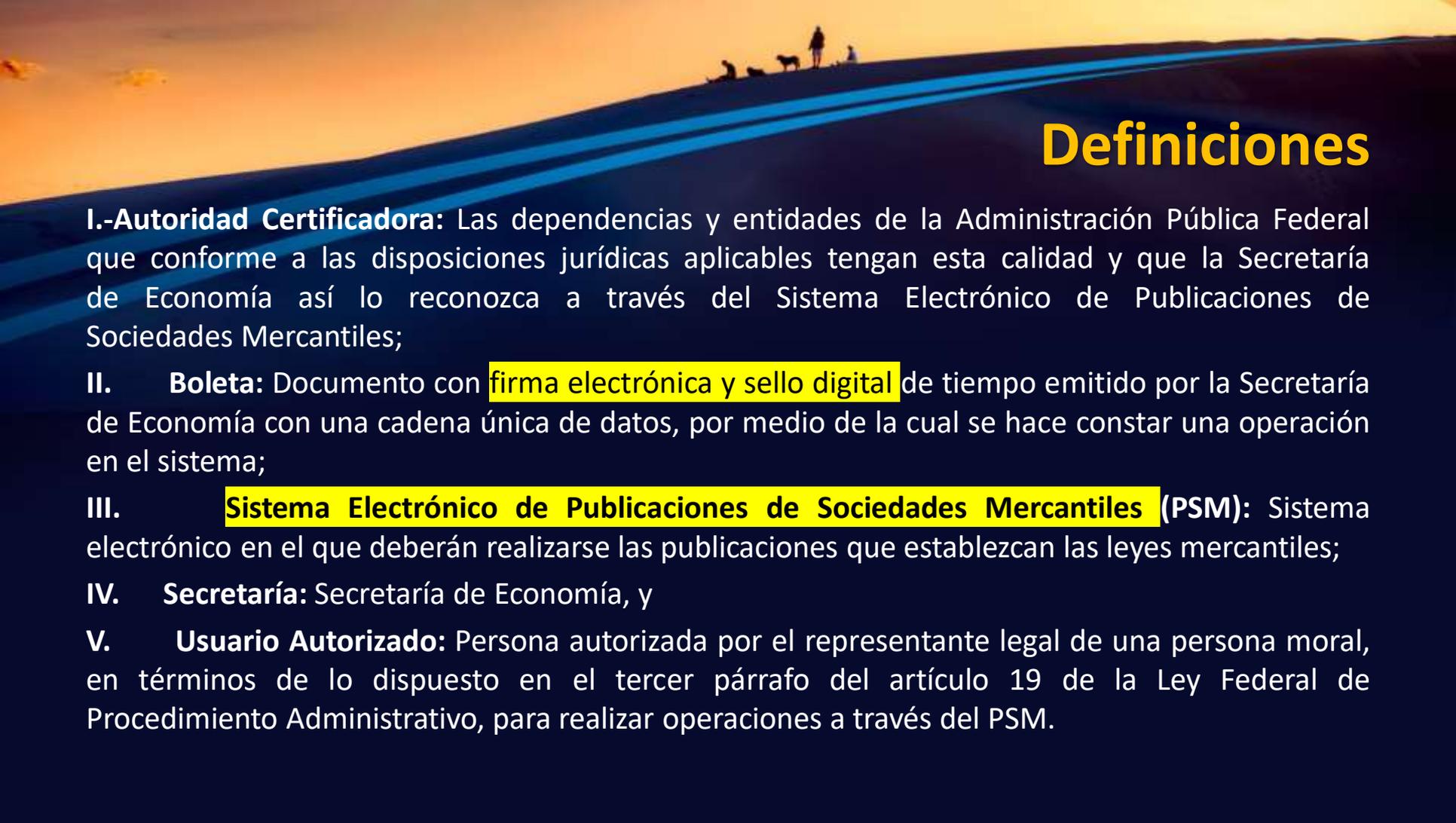
12 junio 2015

**Acuerdo mediante el cual se
establece el Sistema Electrónico
de publicaciones de Sociedades
Mercantiles**



Objetivo del Acuerdo

- **Primera.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles y las disposiciones que determinan las características y requisitos bajo los cuales operará, a efecto de que las sociedades mercantiles puedan realizar las publicaciones que establezcan las leyes mercantiles.



Definiciones

I.-Autoridad Certificadora: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables tengan esta calidad y que la Secretaría de Economía así lo reconozca a través del Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles;

II. Boleta: Documento con **firma electrónica y sello digital** de tiempo emitido por la Secretaría de Economía con una cadena única de datos, por medio de la cual se hace constar una operación en el sistema;

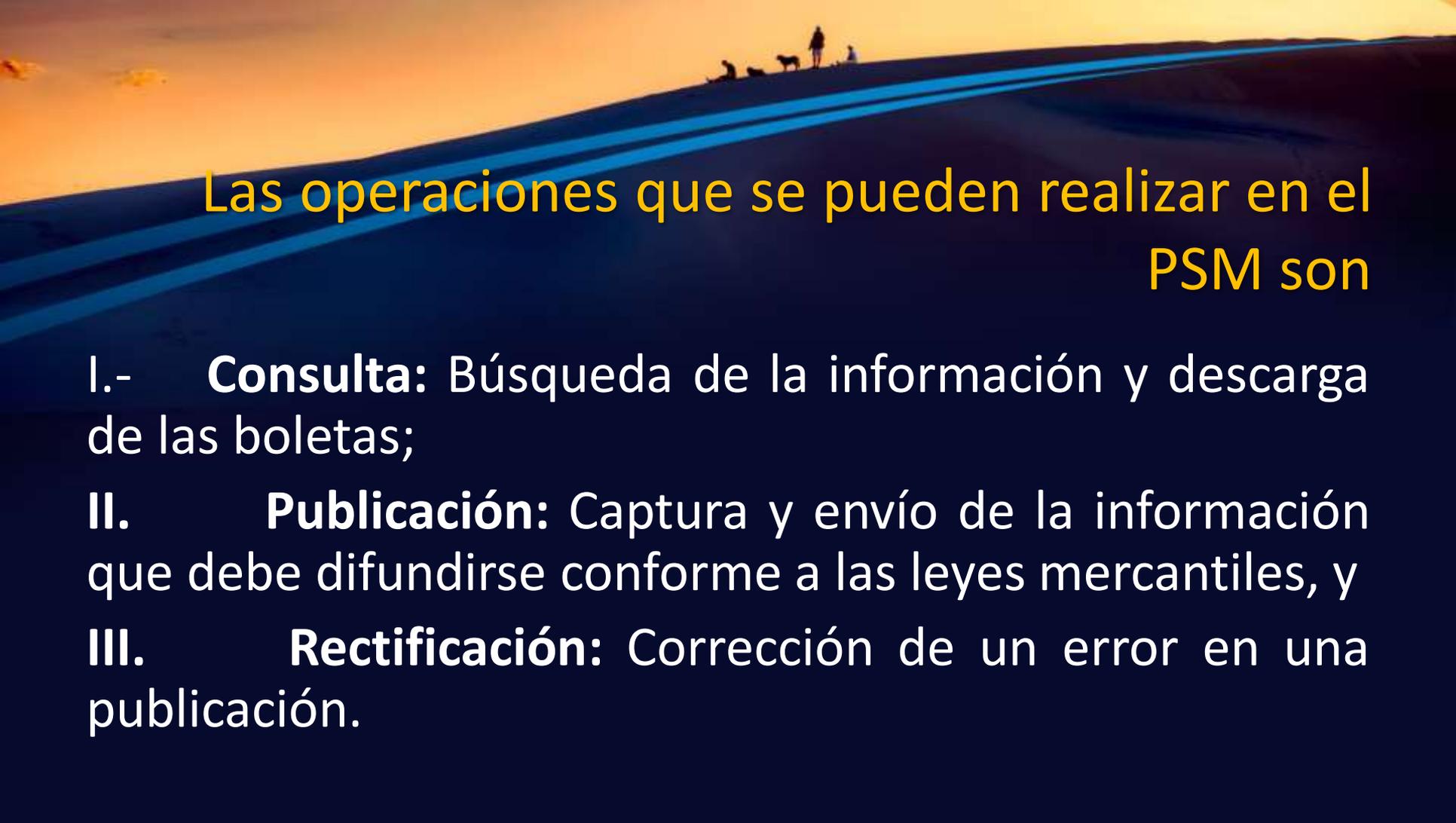
III. Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM): Sistema electrónico en el que deberán realizarse las publicaciones que establezcan las leyes mercantiles;

IV. Secretaría: Secretaría de Economía, y

V. Usuario Autorizado: Persona autorizada por el representante legal de una persona moral, en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para realizar operaciones a través del PSM.

- 
- **Tercera.-** El PSM* se proporcionará en **línea** a través del programa informático diseñado para tal fin, el cual contará con la capacidad de recepción, almacenamiento y consulta de la información registrada en el mismo.

*publicación de soc mercantiles

The background of the slide features a silhouette of a person standing on a dune, accompanied by a dog and another person sitting down. The scene is set against a warm, orange and yellow sunset sky. Two prominent, parallel blue lines sweep across the image from the bottom left towards the top right, creating a sense of movement and depth.

Las operaciones que se pueden realizar en el PSM son

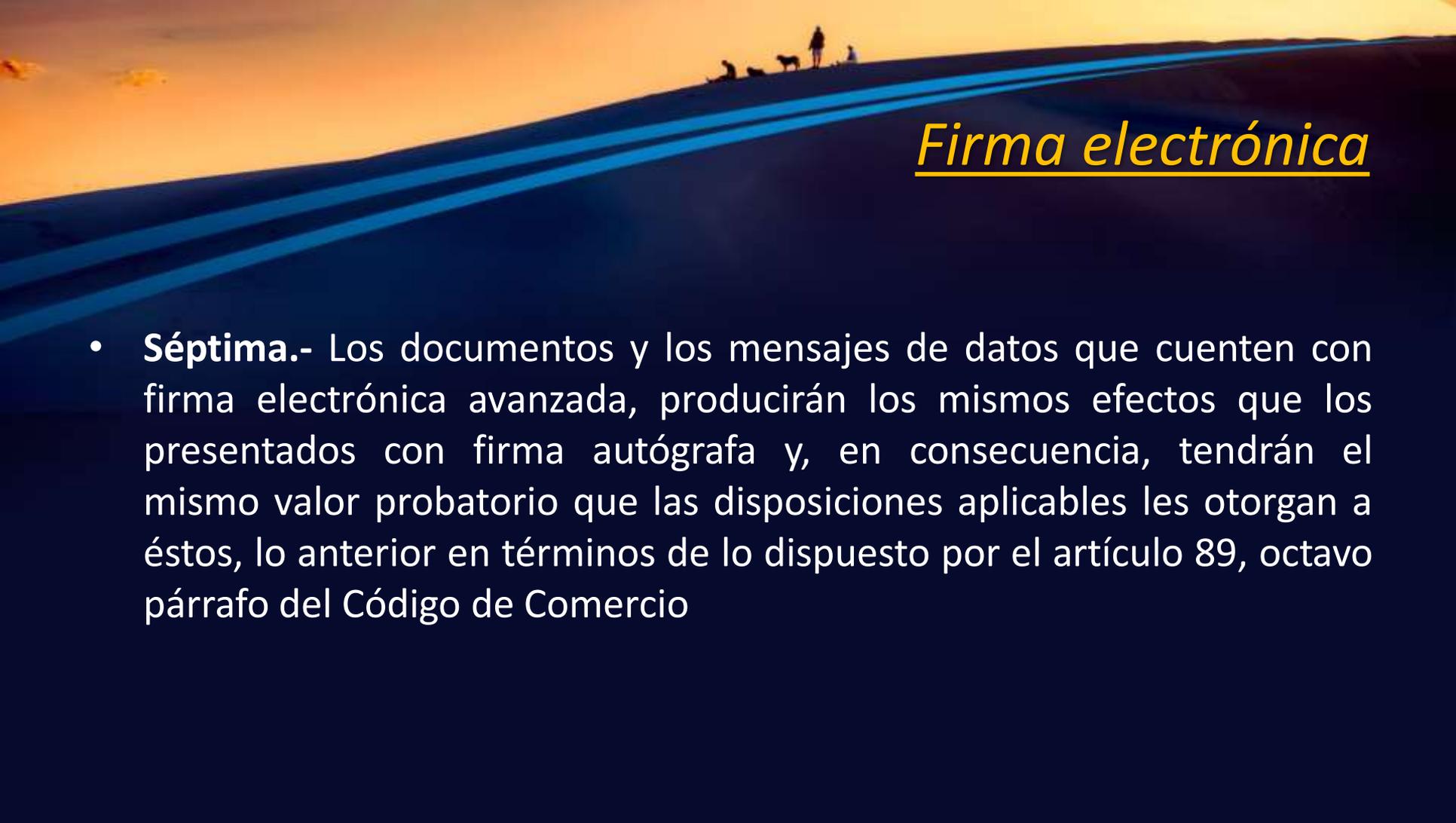
- I.- **Consulta:** Búsqueda de la información y descarga de las boletas;
- II. **Publicación:** Captura y envío de la información que debe difundirse conforme a las leyes mercantiles, y
- III. **Rectificación:** Corrección de un error en una publicación.



Personas que podrán utilizar el sistema electrónico (PSM)

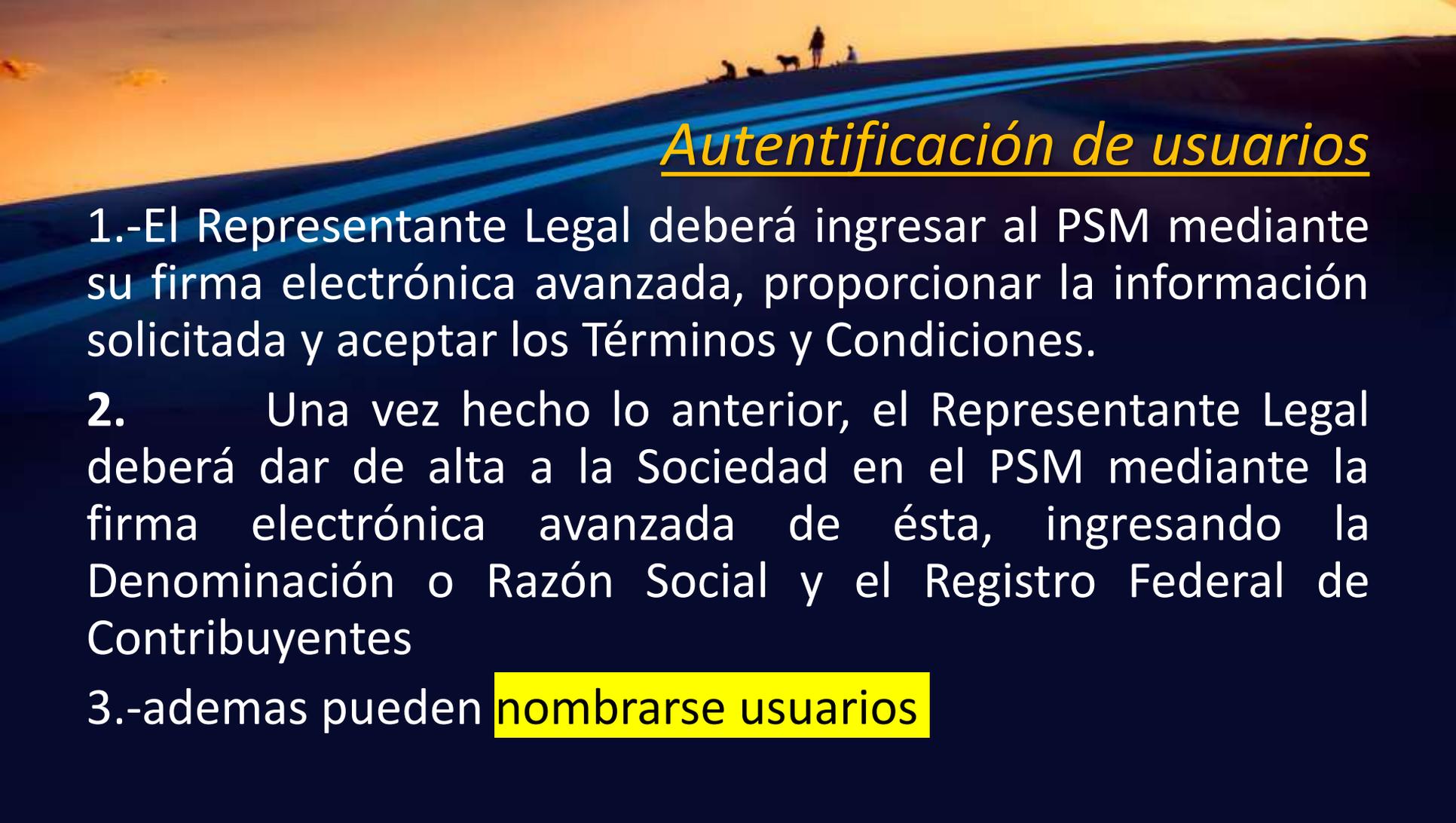
- I. Representante Legal de la persona moral;
- II. Usuario Autorizado de la persona moral, y
- III. Servidores Públicos de la Secretaría.
- IV.- Comisarios de la PM

(14 sep 16)

The background of the slide features a sunset scene over a dune. In the upper portion, the sky is a warm orange and yellow. The dune's crest is dark, with several silhouettes of people and a dog standing on it. Two prominent, parallel blue lines curve across the upper half of the slide, starting from the left and extending towards the right. The title 'Firma electrónica' is written in a yellow, italicized font and is underlined with a yellow line.

Firma electrónica

- **Séptima.-** Los documentos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 89, octavo párrafo del Código de Comercio

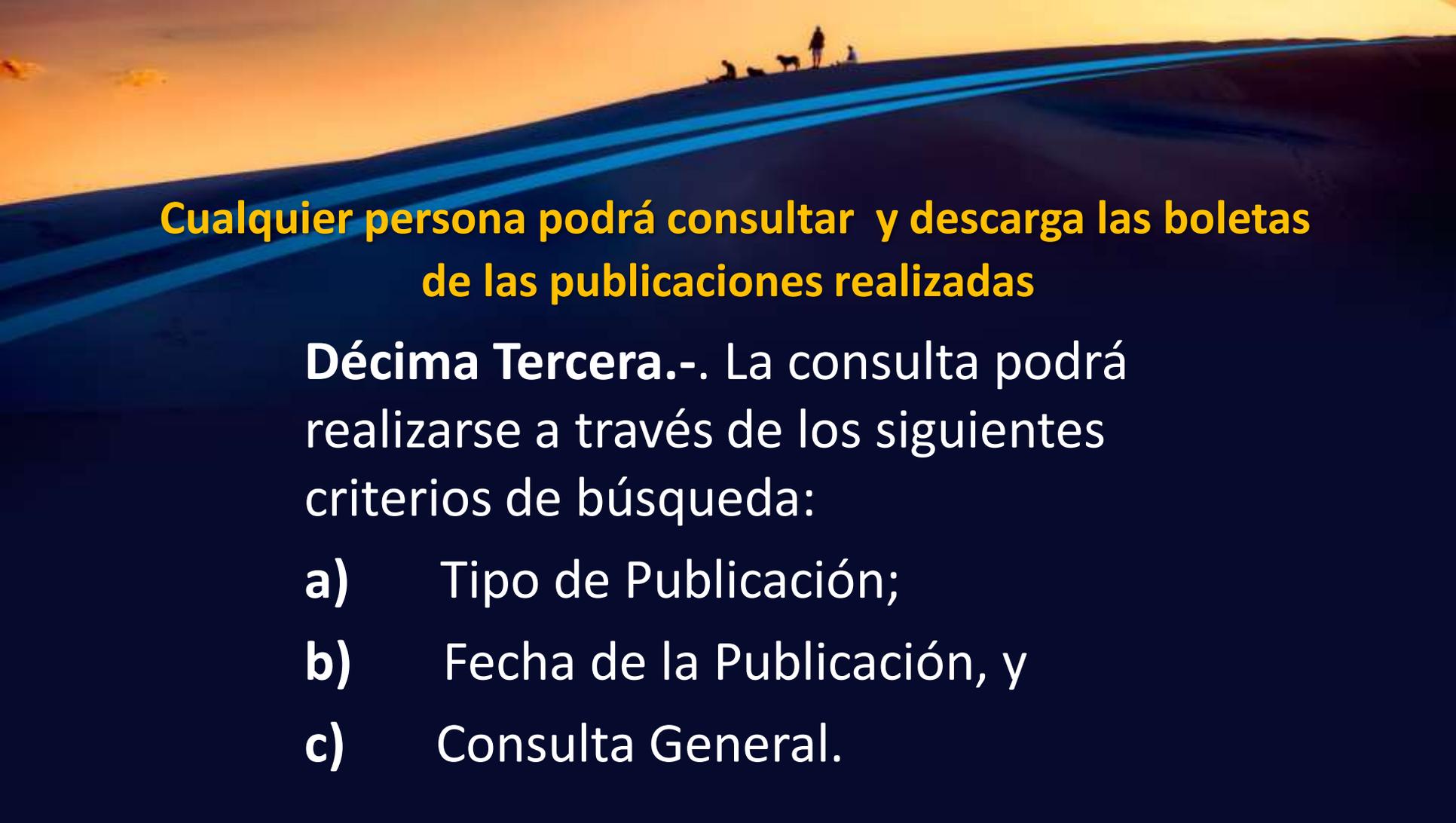


Autenticación de usuarios

1.-El Representante Legal deberá ingresar al PSM mediante su firma electrónica avanzada, proporcionar la información solicitada y aceptar los Términos y Condiciones.

2. Una vez hecho lo anterior, el Representante Legal deberá dar de alta a la Sociedad en el PSM mediante la firma electrónica avanzada de ésta, ingresando la Denominación o Razón Social y el Registro Federal de Contribuyentes

3.-ademas pueden **nombrarse usuarios**

The background of the slide features a silhouette of a person and a dog standing on a sand dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, while the sand dune is dark blue. Two bright blue diagonal lines cross the image from the top left towards the bottom right.

Cualquier persona podrá consultar y descarga las boletas de las publicaciones realizadas

Décima Tercera.- La consulta podrá realizarse a través de los siguientes criterios de búsqueda:

- a) Tipo de Publicación;**
- b) Fecha de la Publicación, y**
- c) Consulta General.**

Publicaciones que se podrán realizar en el PSM son las siguientes:

- I. Convocatoria de Asamblea General Constitutiva (Artículo 99 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);
- II. Convocatoria para Asambleas Generales (Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);y asambleas de accionistas (art 268LGSM 14sep16)
- III. Convocatoria de Asamblea de tenedores de certificados de participación (Artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito);
- IV. Convocatoria de Asamblea por orden de autoridad (Artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);
- V. Acuerdo de Asamblea sobre aumento de capital social (Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

- 
- VI. Balance General de la negociación de sociedades extranjeras (Artículo 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);
- VII. Balance de las sociedades que emiten obligaciones (Artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito);
- VIII. Estados financieros, notas y dictamen de los comisarios (Artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);
- IX. Reducción del capital social (Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);
- X. Acuerdos sobre fusión, último balance de cada sociedad, sistema establecido para la extinción de su pasivo (Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);



XI. Resolución de escisión (Artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

XII. Acuerdo de transformación (Artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

XIII. Decreto de exhibición cuyo plazo o monto no conste en las acciones (Artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

XIV. Acuerdo sobre distribución parcial (liquidación) (Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

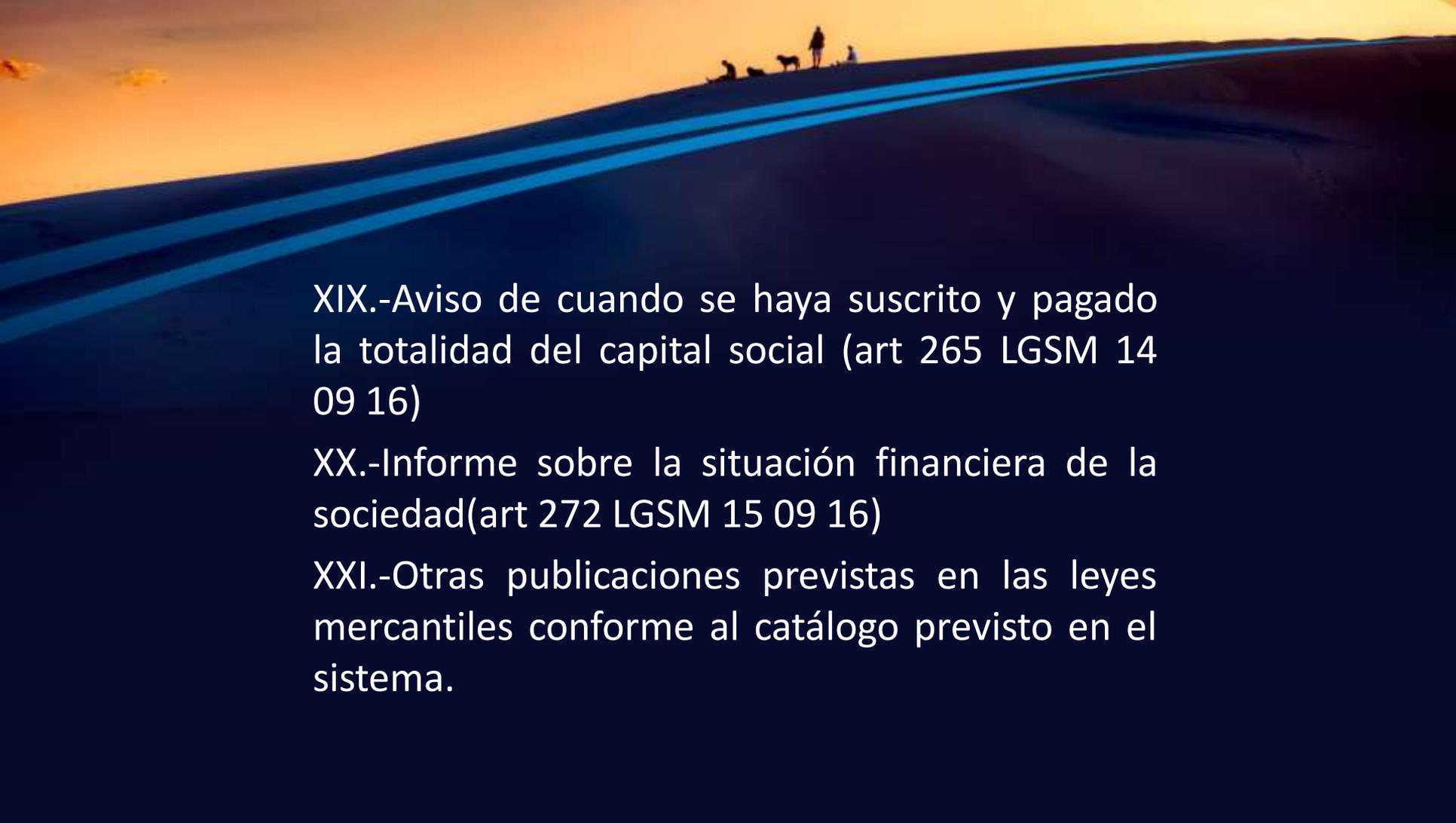


XV. Balance (liquidación) (Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

XVI. Resultado del sorteo para designar acciones amortizadas (Artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles);

XVII. Reglamentos de los empresarios de transportes (Artículo 600 del Código de Comercio), y

XVIII. Contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad (art 264 LGSM 15 09 16)

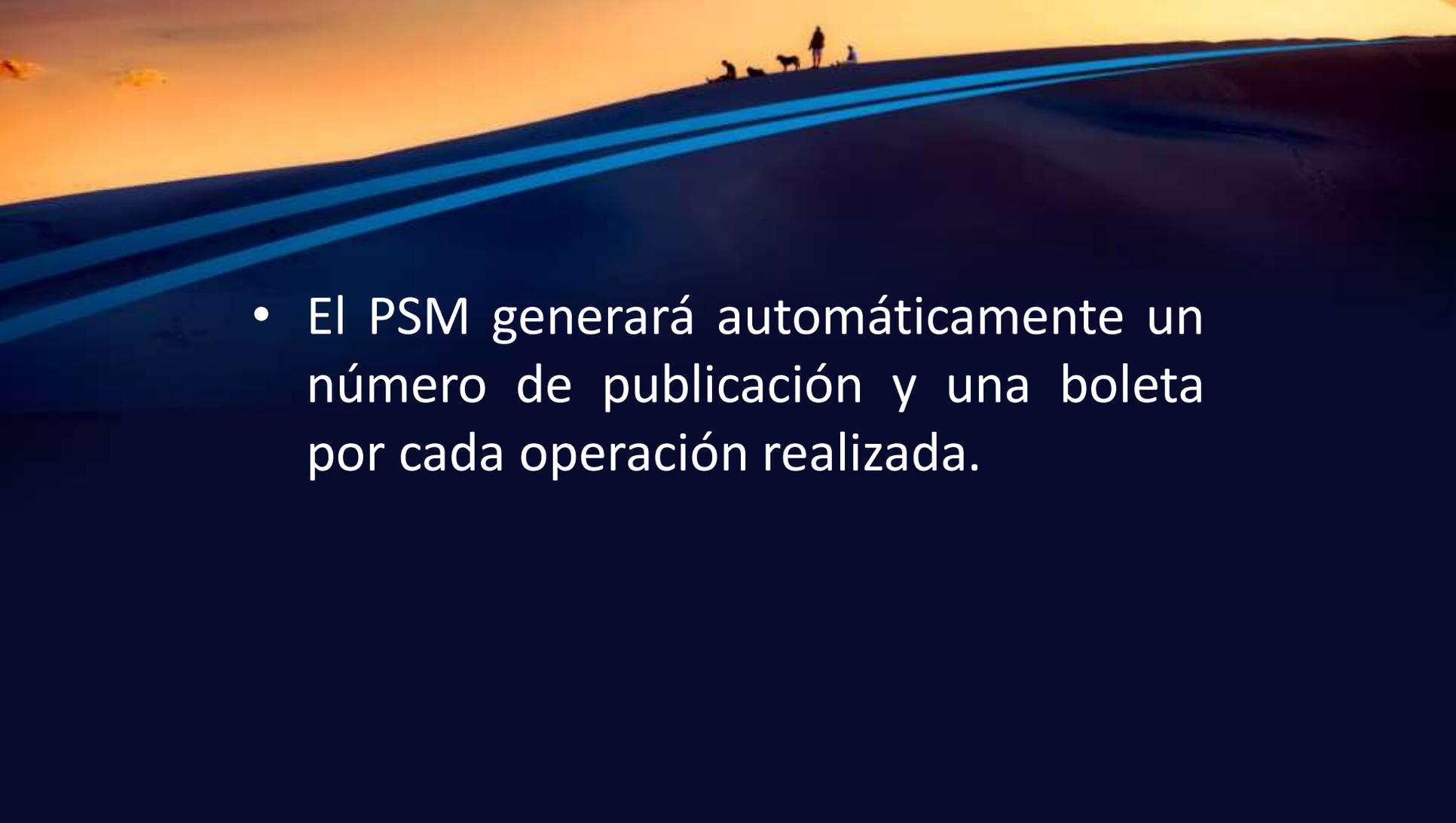
The background of the slide features a silhouette of a person standing on a sand dune at sunset, with a dog and another person sitting nearby. The sky is a warm orange and yellow, and the dune is dark blue. Two bright blue diagonal lines cross the image from the bottom left towards the top right.

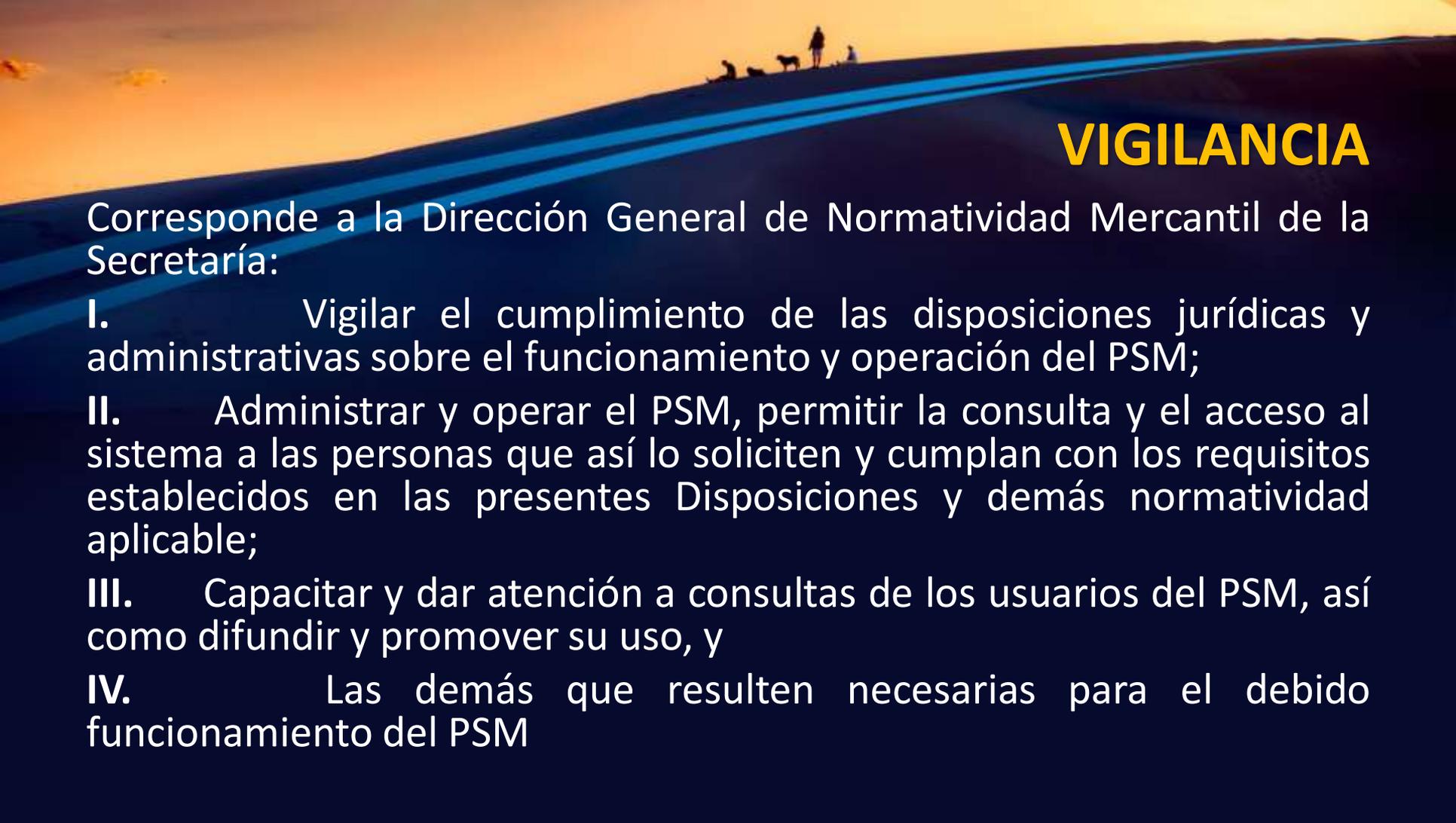
XIX.-Aviso de cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social (art 265 LGSM 14 09 16)

XX.-Informe sobre la situación financiera de la sociedad(art 272 LGSM 15 09 16)

XXI.-Otras publicaciones previstas en las leyes mercantiles conforme al catálogo previsto en el sistema.

- 
- Tratándose de la publicación señalada en la fracción I, correspondiente a la "Convocatoria de Asamblea General Constitutiva", los socios fundadores deberán solicitar que se lleve a cabo a través de los Servidores Públicos de la Secretaría.
 - Respecto de la publicación señalada en la fracción IV correspondiente a la "Convocatoria de Asamblea por orden de autoridad" se deberá realizar a través de un Servidor Público de la Secretaría, mediante la orden de autoridad competente.

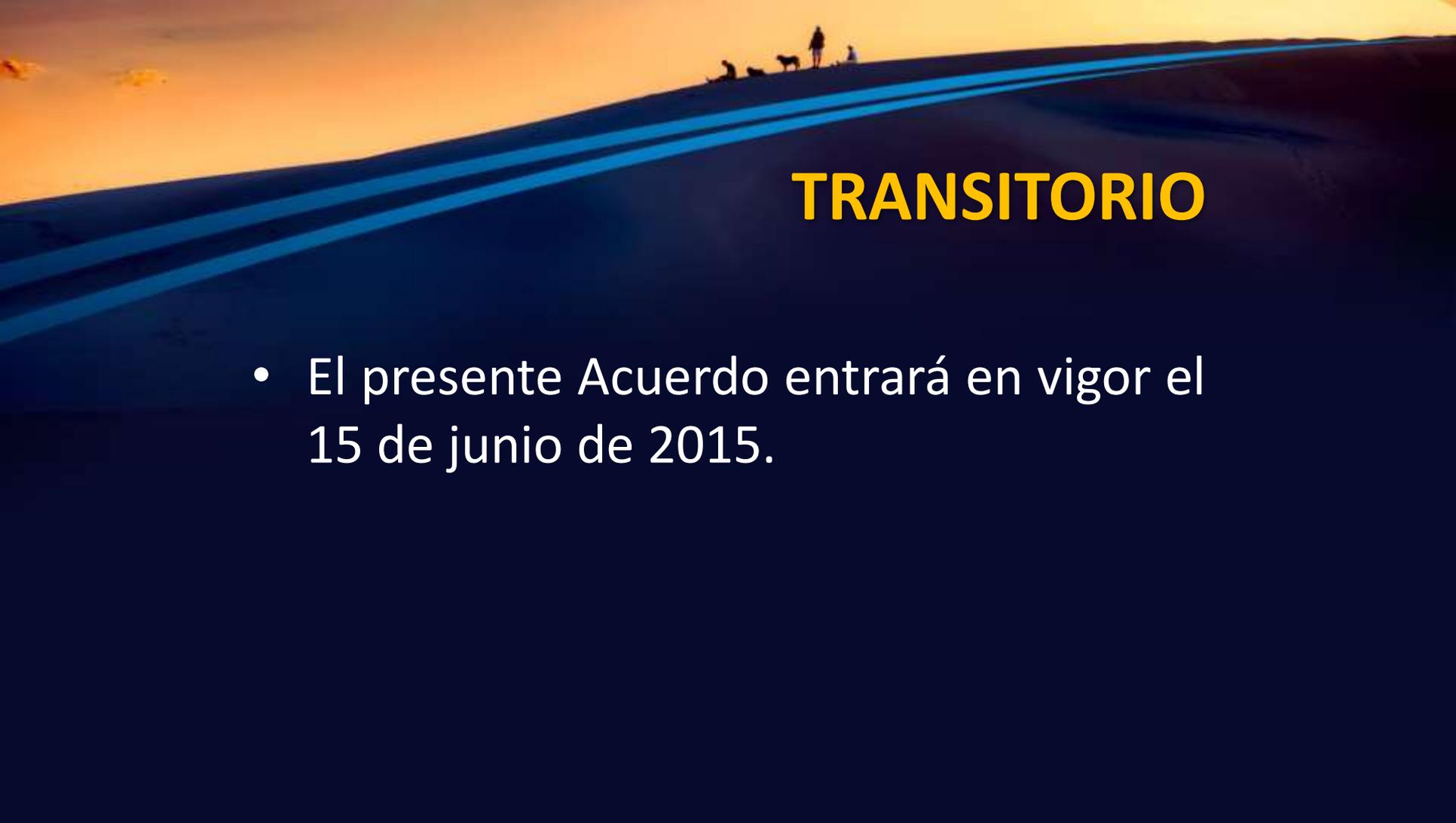
- 
- A photograph of a desert landscape at sunset. The sky is a warm orange and yellow, and the sand dunes are dark blue. In the distance, several silhouettes of people and dogs are visible on the crest of a dune. Two bright blue lines run diagonally across the dunes from the top right towards the bottom left.
- El PSM generará automáticamente un número de publicación y una boleta por cada operación realizada.

The background of the slide features a silhouette of a person and a dog walking on a dune at sunset. The sky is a mix of orange and yellow, and the dune is dark. Two blue diagonal lines cross the slide from the top left to the bottom right.

VIGILANCIA

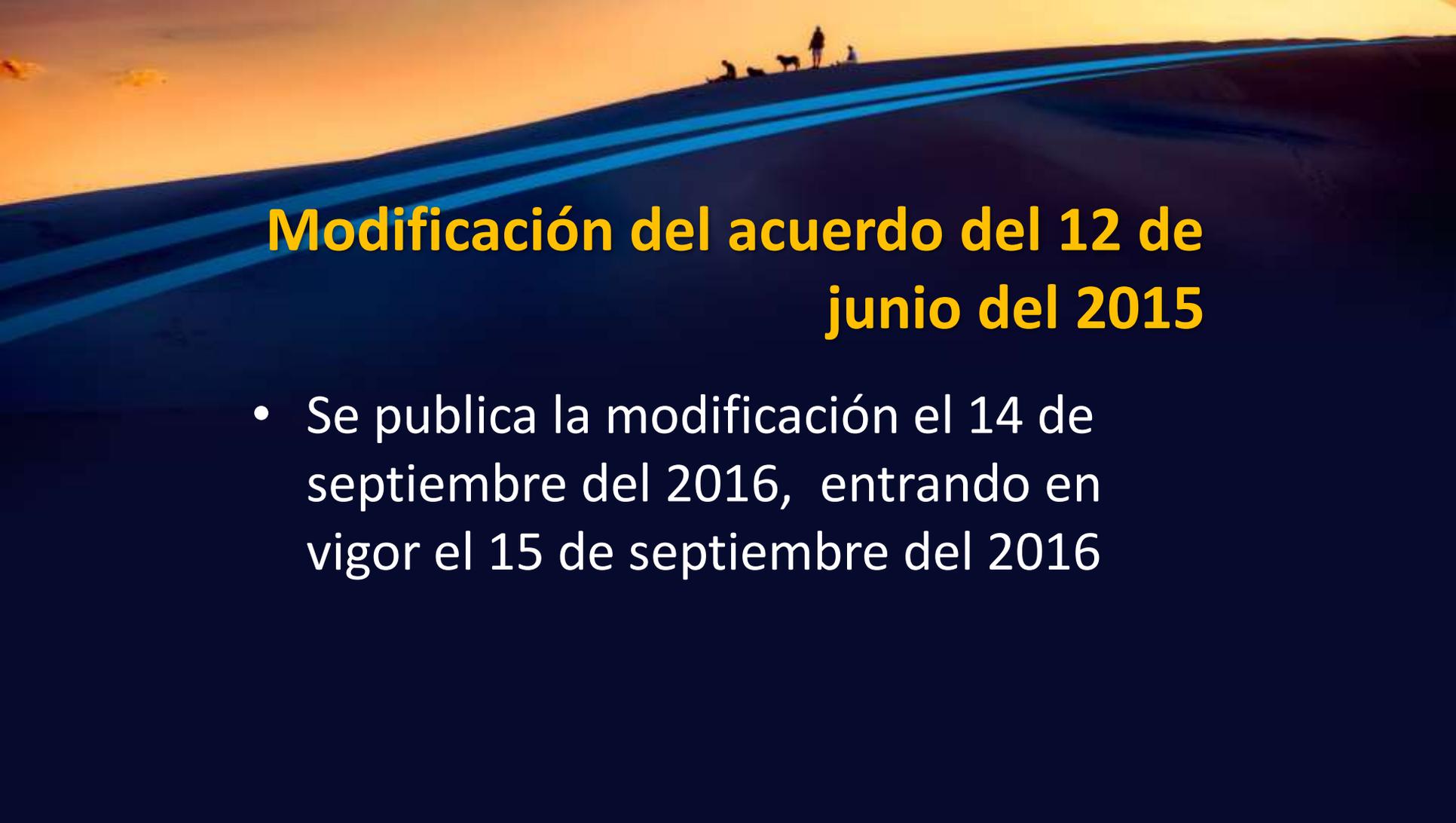
Corresponde a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas sobre el funcionamiento y operación del PSM;
- II. Administrar y operar el PSM, permitir la consulta y el acceso al sistema a las personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Disposiciones y demás normatividad aplicable;
- III. Capacitar y dar atención a consultas de los usuarios del PSM, así como difundir y promover su uso, y
- IV. Las demás que resulten necesarias para el debido funcionamiento del PSM

The background of the slide is a photograph of a sand dune at sunset. The sky is a warm orange and yellow, and the dune is a deep blue. In the distance, the silhouettes of several people and a dog are visible on the crest of the dune. Two bright blue diagonal lines cross the upper part of the image.

TRANSITORIO

- El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de junio de 2015.

The background of the slide features a photograph of a sand dune at sunset. The sky is a warm orange and yellow, and the sand dune is dark blue. In the distance, the silhouettes of several people and a dog are visible on the crest of the dune. Two prominent blue diagonal lines cross the slide from the top left towards the bottom right.

Modificación del acuerdo del 12 de junio del 2015

- Se publica la modificación el 14 de septiembre del 2016, entrando en vigor el 15 de septiembre del 2016

A sunset over sand dunes. The sky is a gradient of orange and yellow. In the foreground, a dark blue sand dune slopes down from the right. On the ridge of this dune, several silhouettes of people and dogs are visible. In the background, another sand dune is visible under the sunset sky. Two bright blue diagonal lines cross the lower half of the image.

2.-AVISOS ELECTRONICOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

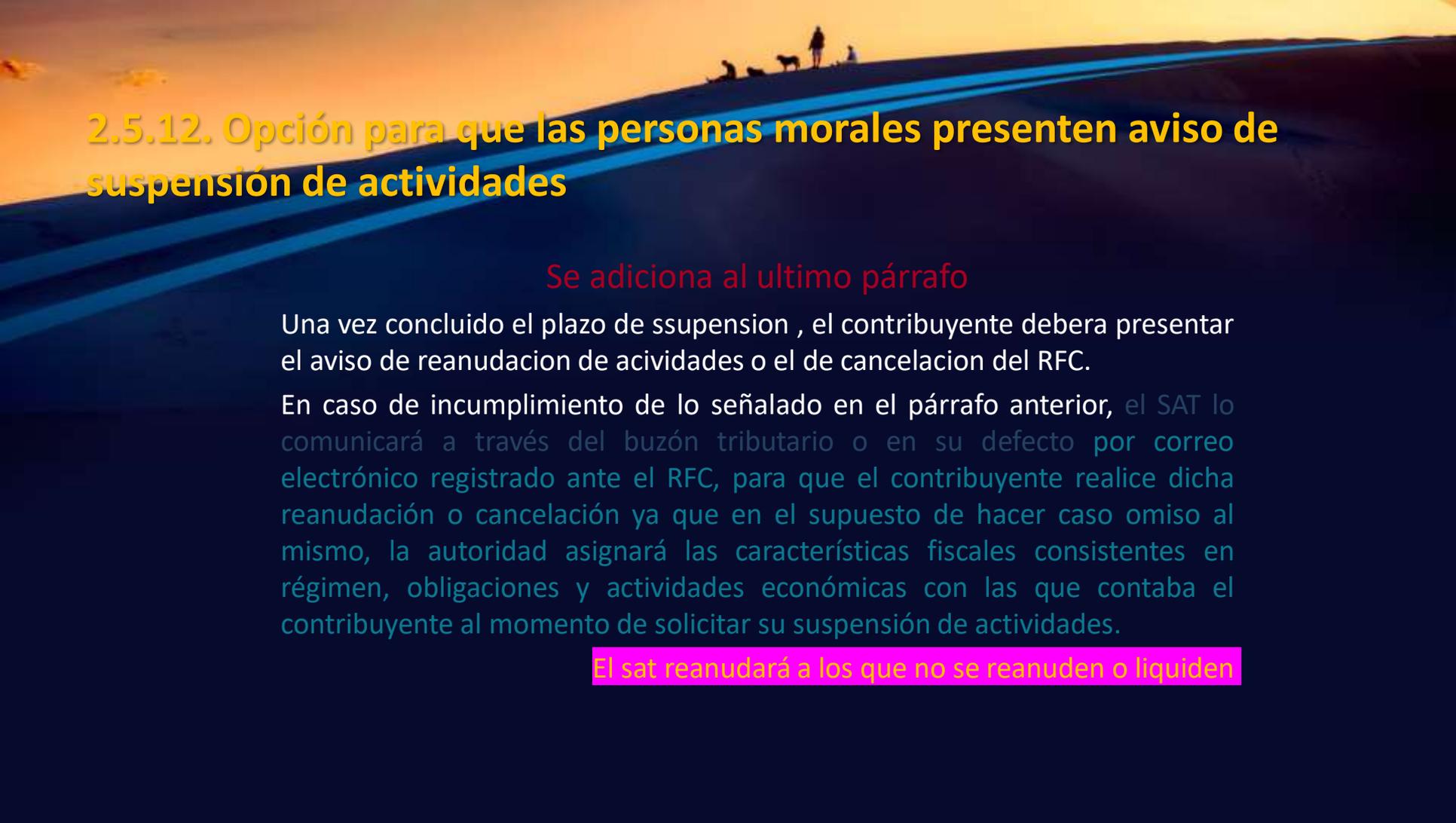
The background of the slide features a sunset over a dune. The sky is a gradient of orange and yellow, transitioning into a dark blue at the top. The dune is a dark blue silhouette. In the distance, the silhouettes of a person, a dog, and another person are visible on the ridge of the dune. Two bright blue diagonal lines cross the slide from the top left towards the bottom right.

Aplicaciones tecnológicas

- En el SAT
 - IMSS
 - Infonavit
 - Fonacot
 - STPS
- Y también en diversas disposiciones mercantiles

A photograph of a vast desert landscape at sunset. The sky is a gradient of orange and yellow, with the sun low on the horizon. In the foreground, a large sand dune is silhouetted against the bright sky. Two parallel blue lines are drawn across the slope of the dune. On the ridge of the dune, several small silhouettes of people and dogs are visible. In the distance, another dune is visible under the same sky.

**Reglas misceláneas relacionadas y
suplencia de trámites ante el SAT**



2.5.12. Opción para que las personas morales presenten aviso de suspensión de actividades

Se adiciona al ultimo párrafo

Una vez concluido el plazo de suspensión, el contribuyente deberá presentar el aviso de reanudación de actividades o el de cancelación del RFC.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el SAT lo comunicará a través del buzón tributario o en su defecto por correo electrónico registrado ante el RFC, para que el contribuyente realice dicha reanudación o cancelación ya que en el supuesto de hacer caso omiso al mismo, la autoridad asignará las características fiscales consistentes en régimen, obligaciones y actividades económicas con las que contaba el contribuyente al momento de solicitar su suspensión de actividades.

El SAT reanudará a los que no se reanuden o liquiden

2.5.21. Contribuyentes relevados de presentar el aviso de inicio de liquidación y el de cancelación en el RFC por liquidación total del activo **Nuevo**

Las personas morales que

- hayan avisado a través del portal de la www.gob.mx/Tuempresa (de la secretaria de economía) su disolución o liquidación y de las cuales
- el sat haya revisado que están al corriente de sus obligaciones fiscales,
- localizadas y
- no están boletinadas

podrán no presentar tanto el aviso de **inicio de liquidación** como el **de cancelación en el RFC** por liquidación total de activo.

Publicaciones de Sociedades Mercantiles

Resalta que el aviso sobre la inscripción en el libro especial de las sociedades en el registro de economías de la estructura económica de las sociedades mercantiles, a que se refiere los artículos 78 y 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, únicamente tendrá validez jurídica si se publica en el apartado "Aviso de inscripción con la estructura vigente". Si tienes dudas sobre este trámite por favor consulta el Manual del Usuario General, página 34, o contáctanos en el número telefónico (055) 20296130, extensiones 33506 y 33511, o al correo electrónico contabilidad@economia.gob.mx



Constitución y publicaciones



Revisión y publicaciones



Disolución y liquidación



Aviso de inscripción con la estructura vigente

DOF: 24/01/2018

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido darme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Artículo Único.- Se reforman los artículos 232, párrafos segundo, tercero y cuarto; 236, párrafo segundo; 238, párrafo primero; 242, segundo párrafo de la fracción V; se adicionan una fracción VI, al artículo 229; un segundo párrafo al artículo 237; un tercer párrafo al artículo 238; un segundo párrafo al artículo 240; un segundo párrafo al artículo 241; un segundo párrafo al artículo 242; un segundo párrafo al artículo 245; un segundo párrafo al artículo 248; un segundo párrafo al artículo 247, los artículos 249 Bis y 249 Bis 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 229.- ...

I.- y V.- ...

VI.- Por resolución judicial o administrativa dictada por los tribunales competentes, conforme a las causales previstas en las leyes aplicables.

Artículo 232.- ...

En los demás casos, comprobada por la sociedad la existencia de causas de disolución, la causa de disolución se inscribirá de manera inmediata en el Registro Público de Comercio.

Si la inscripción no se hiciera a pesar de evitar la causa de disolución, cualquier interesado podrá ocurrir ante la autoridad judicial, en la vía sumaria o, en los casos en que la disolución sea por resolución judicial, en la vía incidental, a fin de que ordene el registro de la disolución.

Cuando se haya inscrito la disolución de una sociedad, sin que a juicio de algún interesado hubiera existido alguna causa de las enumeradas por la Ley, podrá ocurrir ante la autoridad judicial, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la inscripción, y demandar, en la vía sumaria, la cancelación de la inscripción, salvo los casos en que la disolución sea por resolución judicial, en los cuales aplicará los medios de impugnación correspondientes a la materia que amó la resolución judicial correspondiente.

Artículo 236.- ...

Si por cualquier motivo el nombramiento de los liquidadores no se hiciera en los términos que fija este artículo, lo hará la autoridad judicial en la vía sumaria o, en los casos en que la disolución sea por resolución judicial, en la vía incidental, antes de que ocurra la extinción de cualquier socio.

Artículo 237.- ...

Lo anterior no será aplicable cuando el nombramiento del liquidador se realice conforme al procedimiento del artículo 249 Bis 1 de esta Ley.

Artículo 238.- El nombramiento de los liquidadores podrá ser revocado por acuerdo de los socios, tomado en los términos del artículo 236 o por resolución judicial, si cualquier socio justificare, en la vía sumaria o, en los casos en que la disolución sea por resolución judicial, en la vía incidental, la existencia de una causa grave para la revocación.

—

Reformas a la LGSM vigentes a partir de 18 julio 2018

Modificaciones sobre
obligaciones en la
disolución y liquidación

- www.gob.mx/Tuempresa

Trámites Gobierno Participa Datos Ingresar Búsqueda

Abre Opera Cierra Digitaliza Aliados e Indicadores Índice de Herramientas

gob.mx/tuempresa

El Gobierno de México se pone a la vanguardia para facilitar la vida corporativa de las sociedades, mejorando la regulación, promoviendo la innovación en la gestión corporativa y fomentando el espíritu emprendedor. En este sitio podrás encontrar información para la creación, operación y cierre de tu empresa, así como nuevas prácticas que permitan digitalizar tus actividades de una forma más ágil a través de la tecnología con seguridad y certeza.

Conoce las herramientas digitales que podrás utilizar en cada una de las etapas de tu empresa

En este apartado podrás encontrar información general acerca de cómo abrir tu empresa, conocerás las plataformas digitales para el cumplimiento de obligaciones y la nueva forma de cerrar tu empresa, todo de manera digital.

Aa+

Aa-



Abre tu empresa

[Continuar leyendo](#)



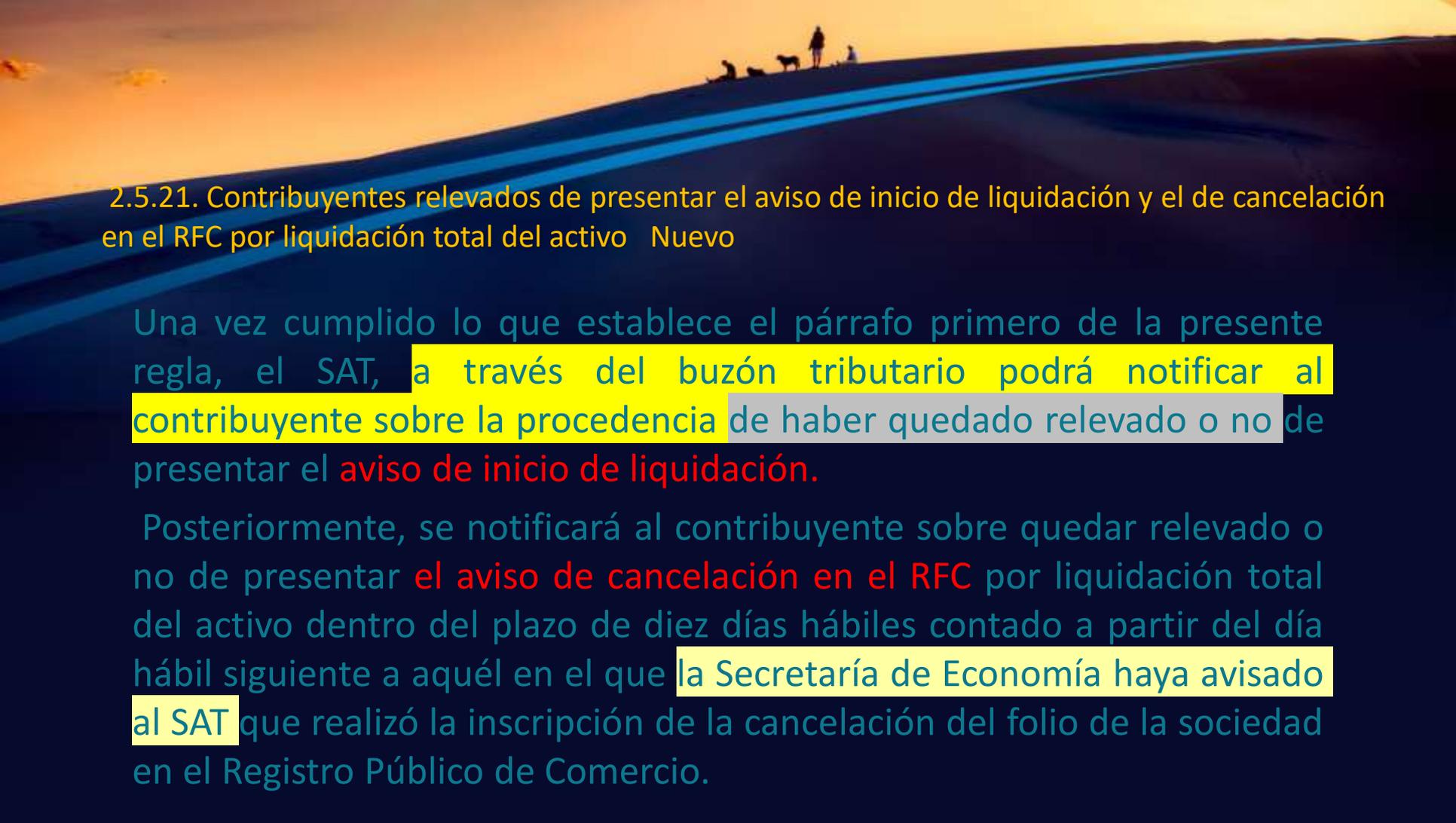
Opera tu empresa

[Continuar leyendo](#)



Cierra tu empresa

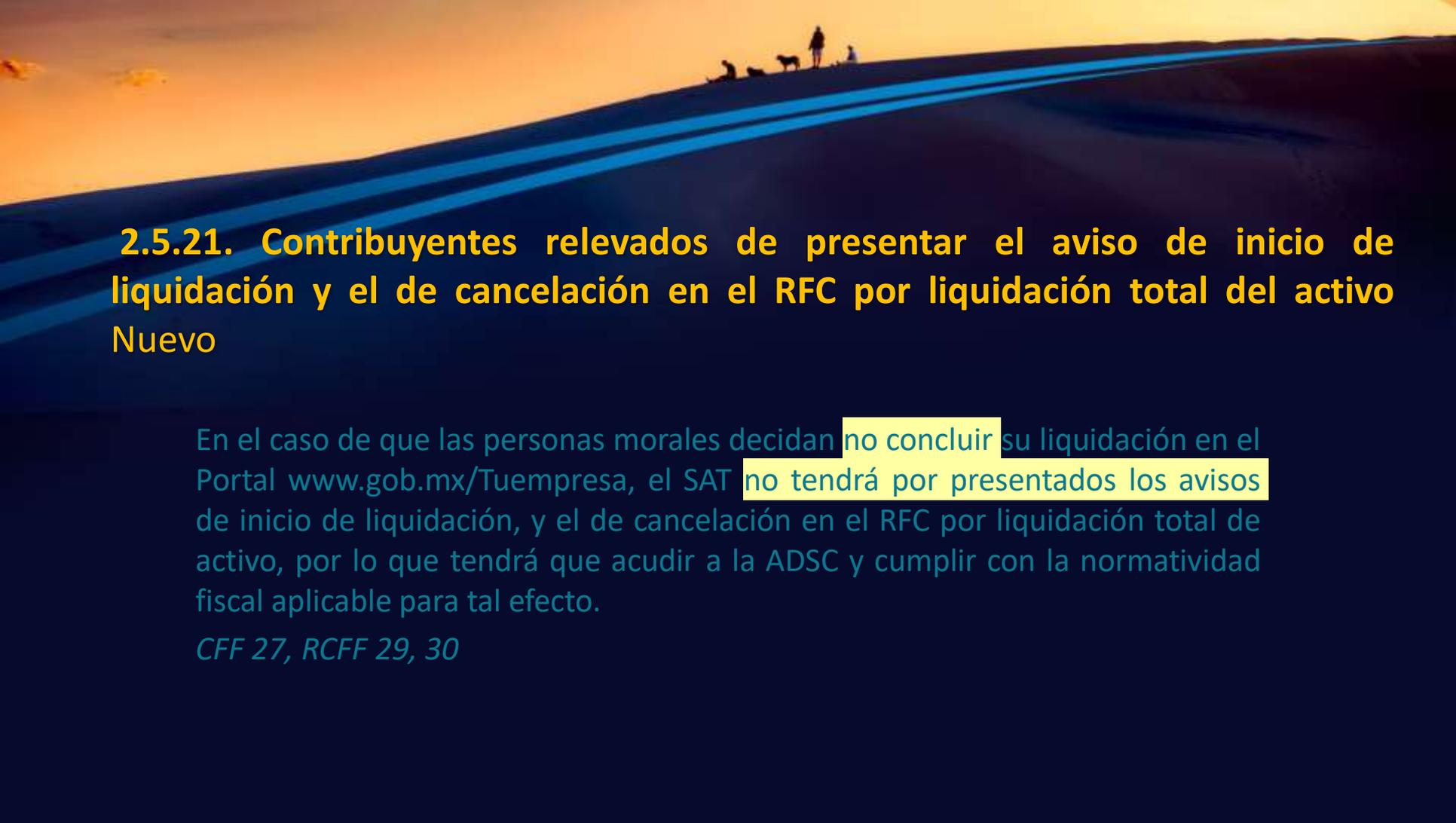
[Continuar leyendo](#)



2.5.21. Contribuyentes relevados de presentar el aviso de inicio de liquidación y el de cancelación en el RFC por liquidación total del activo Nuevo

Una vez cumplido lo que establece el párrafo primero de la presente regla, el SAT, a través del buzón tributario podrá notificar al contribuyente sobre la procedencia de haber quedado relevado o no de presentar el **aviso de inicio de liquidación**.

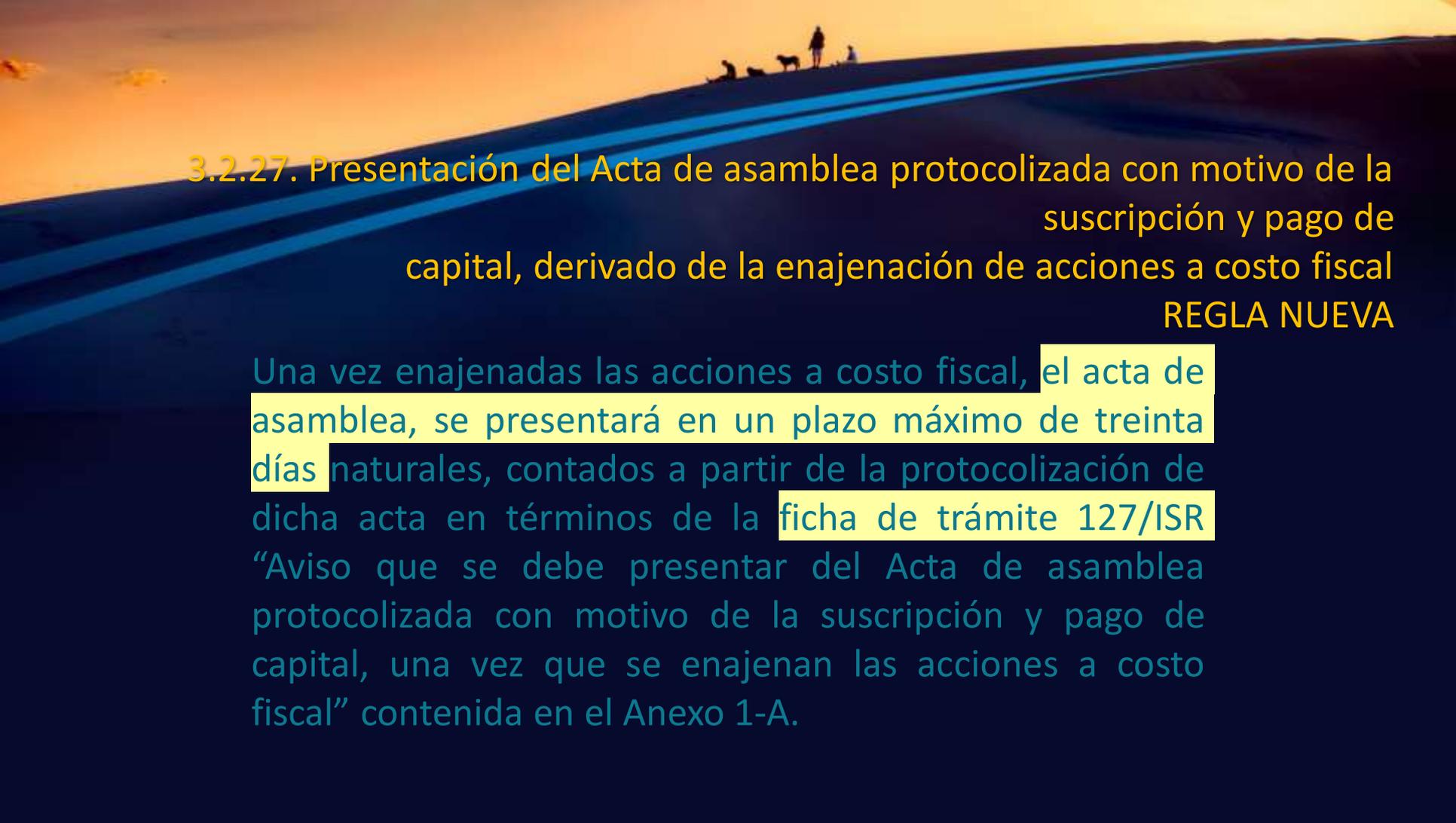
Posteriormente, se notificará al contribuyente sobre quedar relevado o no de presentar **el aviso de cancelación en el RFC** por liquidación total del activo dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que **la Secretaría de Economía haya avisado al SAT** que realizó la inscripción de la cancelación del folio de la sociedad en el Registro Público de Comercio.



2.5.21. Contribuyentes relevados de presentar el aviso de inicio de liquidación y el de cancelación en el RFC por liquidación total del activo Nuevo

En el caso de que las personas morales decidan no concluir su liquidación en el Portal www.gob.mx/Tuempresa, el SAT no tendrá por presentados los avisos de inicio de liquidación, y el de cancelación en el RFC por liquidación total de activo, por lo que tendrá que acudir a la ADSC y cumplir con la normatividad fiscal aplicable para tal efecto.

CFF 27, RCFF 29, 30



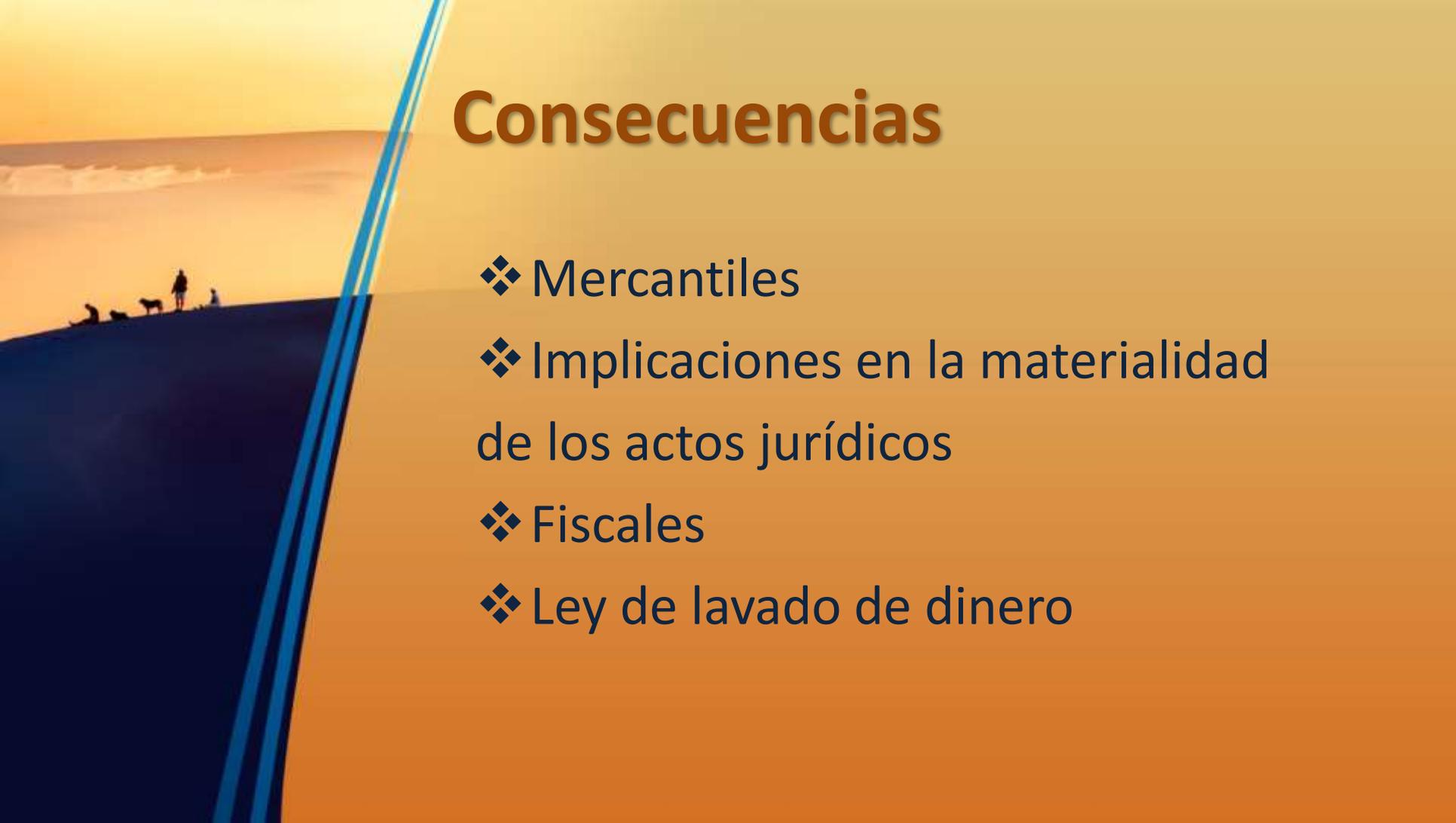
3.2.27. Presentación del Acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital, derivado de la enajenación de acciones a costo fiscal

REGLA NUEVA

Una vez enajenadas las acciones a costo fiscal, el acta de asamblea, se presentará en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la protocolización de dicha acta en términos de la ficha de trámite 127/ISR “Aviso que se debe presentar del Acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital, una vez que se enajenan las acciones a costo fiscal” contenida en el Anexo 1-A.



Consecuencias de incumplimiento de estas obligaciones



Consecuencias

- ❖ Mercantiles
- ❖ Implicaciones en la materialidad de los actos jurídicos
- ❖ Fiscales
- ❖ Ley de lavado de dinero



SA

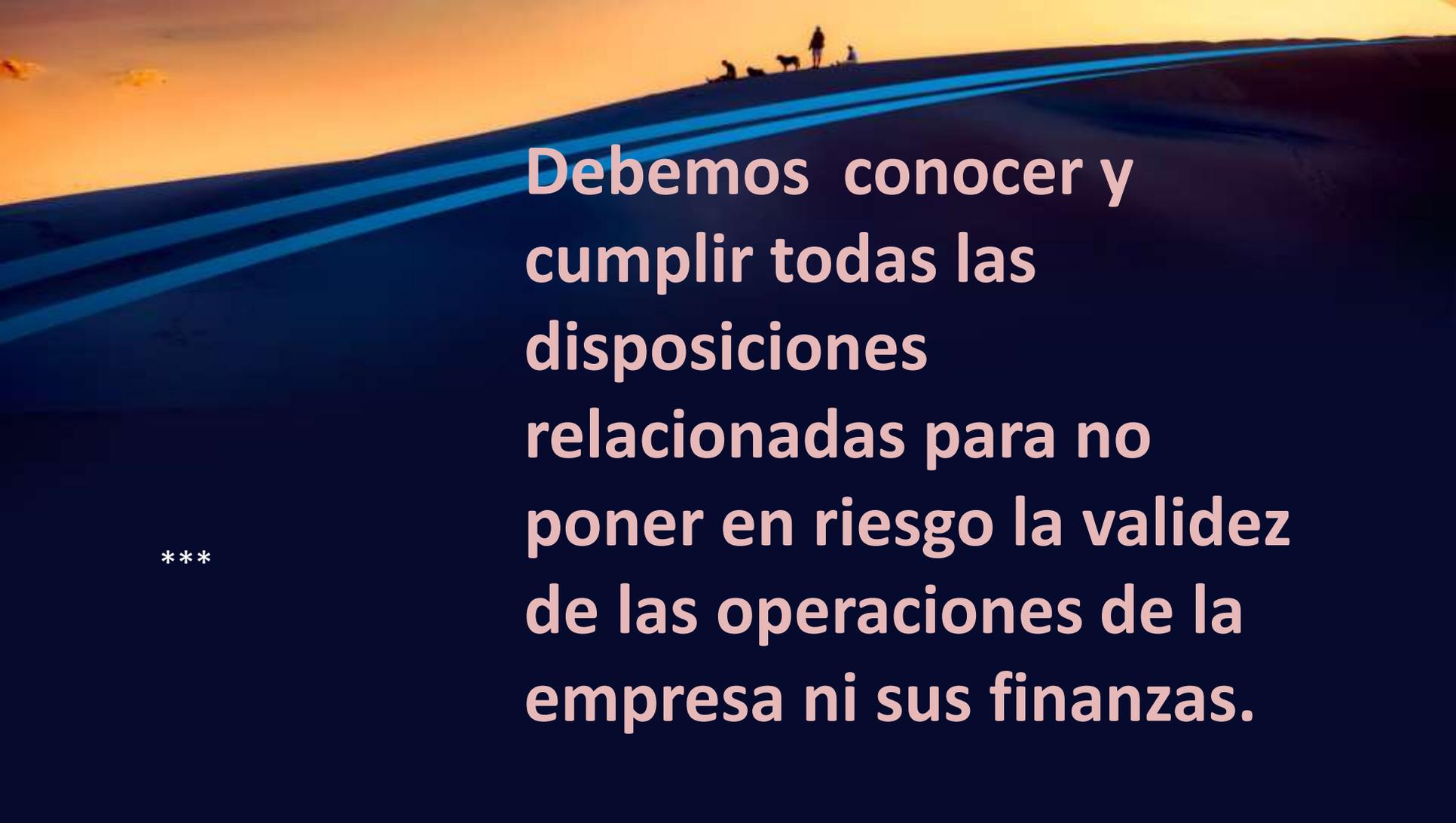
SRL

SCL

Conclusiones y recomendaciones

- 
- A decorative background image showing silhouettes of people and a dog on a beach at sunset. The sky is a gradient of orange and yellow, and the beach is dark. A blue diagonal line runs across the image from the top left towards the bottom right.
- Es Seguro que en breve se contará con nuevos sistemas electrónicos al servicio de diversas autoridades (Ej STPS)**
 - Se aportará información relevante de las sociedades sin que el gobierno tenga un costo elevado de obtención y podrá compararla contra otras informaciones recabadas en diversas fuentes**
 - Se eliminarán gradualmente los registros públicos en papel**
 - Se reducirá el uso de personal y disminuirán las dádivas al cobrar los derechos en forma electrónica**

- 
- A decorative background image showing silhouettes of people and dogs on a beach at sunset. The sky is a gradient of orange and yellow, and the beach is dark. A blue curved line is on the left side of the slide.
- Cuidemos que la información financiera que se suba a la plataforma de la SE coincida con la que se tenga en la contabilidad y la que se envié al SAT y otras autoridades y cumpla con los requisitos de cada disposición



**Debemos conocer y
cumplir todas las
disposiciones
relacionadas para no
poner en riesgo la validez
de las operaciones de la
empresa ni sus finanzas.**

DUDAS



**PARA DUDAS O COMENTARIOS
FAVOR DE COMUNICARSE CON
CP LAE MI LYSSETTE TELLEZ RAMÍREZ**

OFICINAS PRINCIPALES:

**Córdoba 17 Fracc Veracruz,
Xalapa Ver**

TEL (228) 8 902963

email

lyssettetellez@gmail.com

